

Antonio DÁVILA PÉREZ

“REGNAVIT A LIGNO DEUS”. AFFIRMAT ARIAS MONTANUS;  
NEGAT LINDANUS’. REVISIÓN DE LA POLÉMICA BENITO  
ARIAS MONTANO-WILHELMUS LINDANUS A LA LUZ  
DE NUEVOS DOCUMENTOS.

En el número 49 de *Humanistica Lovaniensia* vio la luz mi artículo ‘La polémica Arias Montano-Wilhelmus Lindanus: un nuevo documento (AGR I 115, n° 3714)’.<sup>1</sup> En aquella aportación recurrí al epistolario de Benito Arias Montano (c. 1525-1598)<sup>2</sup> para elaborar una síntesis de la polémica que el biblista español y el que fue obispo de Roermond Guillermo Dámaso Lindano (1525-1588) mantuvieron durante el último cuarto del siglo XVI.

El enfrentamiento entre ambos teólogos recrea las dos grandes perspectivas filológicas ante el texto sagrado en el siglo XVI. Desde sus primeros escritos, Lindano desacreditó los manuscritos hebreos de la Biblia, haciéndose eco de lo que afirmaban muchos eruditos antiguos y contemporáneos, ‘que los judíos, por odio a Nuestro Señor Jesucristo, habían corrompido con impío y sacrilego celo sus ejemplares, y las palabras ambiguas las habían tomado en el peor sentido, como afirma San Jerónimo, y las han interpretado en sentido impío para vilipendiar al Señor’.<sup>3</sup> Arias Montano, por su parte, coordinó entre 1569 y 1572 los trabajos

\* El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación de la DGICYT HUM2006-05381/FILO. Agradezco a los profesores Luis Charlo, Tom Deneire, José María Maestre, Jan Papy y Dirk Sacré la atenta lectura del original y las sugerencias y correcciones con las que lo han mejorado.

<sup>1</sup> *Humanistica Lovaniensia. Journal of Neo-Latin Studies*, 49 (2000), 139-165.

<sup>2</sup> Por orden cronológico, las principales recopilaciones epistolares se encuentran en T. González Carvajal, *Elogio histórico del Doctor Benito Arias Montano*, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, VII (Madrid, 1832), cols. 188-193; B. Macías Rosendo, *La Biblia Políglota de Amberes en la correspondencia de Benito Arias Montano (MS. Estoc. A 902)* (Huelva, 1998), p. 68; y A. Dávila Pérez, *Benito Arias Montano. Correspondencia conservada en el Museo Plantin-Moretus de Amberes* (Alcañiz-Madrid, 2002).

<sup>3</sup> Carta de Guillermo D. Lindano a Benito Arias Montano (Roermond, 10 de abril de 1573), editada por Macías, *La Biblia Políglota*, pp. 298-299.

filológicos para la edición de la Biblia Políglota de Amberes<sup>4</sup>, que incluía en la nómina de sus colaboradores a ilustres hebraístas y recogía, junto a la *Vulgata*, la traducción latina de Santes Pagnino. Así pues, en esta polémica entre hebraístas y misohebraístas, la Políglota de Montano quedaba claramente posicionada en el primero de los bandos.

He aquí los antecedentes de una rivalidad que se extendió durante más de quince años con algunos encuentros personales entre Montano y Lindano, pero también con todos los desencuentros científicos posibles. Por suerte, los archivos siguen produciendo valioso material manuscrito para los estudiosos del Humanismo. En mi artículo antes citado ofrecí la primera edición y traducción de una nueva carta de Montano a Lindano con fecha de 21 de septiembre de 1579 conservada en los Archives Générales du Royaume / Algemeen Rijkarchief de Bruselas. Esa misiva daba cuenta de una entrevista que ambos teólogos mantuvieron en El Escorial (Madrid). Con el tiempo han llegado a mis manos ocho nuevas cartas, conservadas también en la carpeta I 115 n° 3714 del mismo archivo Bruselense<sup>5</sup>, que presentan ángulos desconocidos de aquella rivalidad científica. Esta carpeta, cuyo contenido inventariamos a continuación, parece contener toda la documentación archivada por Lindano sobre su contencioso con Montano.

1. [1579 00 00] Guillermo Dámaso Lindano [Roermond] a Felipe II [Madrid]  
b: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/3
2. [1579] 09 16 León de Castro (Valladolid) a Lindano  
o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/10
3. [1579] 08 28 León de Castro (Valladolid) a Lindano  
o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/11
4. [1579 09 00] León de Castro [Madrid] a Lindano [Madrid]  
o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/12
5. 1579 09 21 Arias Montano [El Escorial] a Lindano [Madrid]<sup>6</sup>

<sup>4</sup> *Biblia Sacra, Hebraice, Chaldaice, Graece, et Latine, Philippi II Reg[is] Cathol[ici] pietate et studio ad Sacrosanctae Ecclesiae usum* (Amberes, 1569-1572). Un buen estudio de sus precedentes, elaboración y significado puede leerse en Macías, *La Biblia Políglota*, LI-XLII. Para su descripción bibliográfica, véase L. Voet, *The Plantin Press, 1559-1589: A Bibliography of the Works Printed and Published by Christopher Plantin at Antwerp and Leiden*, 6 vols (Amsterdam, 1980-1983), I, 280-315.

<sup>5</sup> Este interesante material manuscrito ha sido puesto a mi disposición por Diederik Lanoye, a quien agradezco públicamente su deferencia y generosidad.

<sup>6</sup> Carta ya publicada en mi trabajo 'La polémica Arias Montano-Wilhelmus Lindanus', pp. 157-159. Incluye, no obstante, un nuevo documento enviado por Montano con el mismo billete, su retractación formal para publicar en su siguiente obra. Consideramos, por tanto, oportuno reeditar aquí el documento completo.

- o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/3
- 6. 1584 06 19 Juan Molano [Lovaina] a Lindano [Roermond]<sup>7</sup>
- o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/4
- 7. 1586 04 02 Enrique de Grave [Lovaina] a Lindano [Roermond]
- o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/7
- 8. 1586 04 10 Jacobo Jansonio (Lovaina) a Lindano [Roermond]
- o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/6
- 9. [1586 00 00] Lindano [Roermond] a Arias Montano [El Escorial]
- b: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/8

El presente artículo tiene un doble objetivo: primero, ofrecer al estudioso la edición crítica y traducción de las nuevas cartas contenidas en la carpeta I 115 3714 de los Archivos Generales de la Biblioteca Real de Bruselas; en segundo lugar, presentar una síntesis de las novedades que aporta esta documentación. La enjundiosa colección de documentos que se publican en las siguientes páginas transmite los pasos más significativos que Lindano recorrió en su proyecto vital de destruir la blindada fama y el buen nombre de Arias Montano: por un lado, quejas formales ante el rey para mermar la posición política de Montano en la corte española (doc. n.º 1); por otro, colección de censuras y pareceres de expertos teólogos lovanienses como Juan Molano, Enrique de Grave y Jacobo Jansonio, con objeto de reprobar los escritos montanianos (docs. n.ºs 6, 7 y 8, respectivamente); y por último, alianza con León de Castro (docs. n.ºs 2, 3 y 4), el más conocido de los detractores españoles de Arias Montano, de la que no había pruebas directas hasta ahora.

### I. Hitos cronológicos de la polémica

En su obra *De optimo genere interpretandi scripturas* (Colonia, 1558) Lindano plantea la tesis de que muchos lugares de los ejemplares hebreos de las Sagradas Escrituras fueron corrompidos por la maldad de los judíos. Entre sus argumentos, el obispo cita un Salterio en hebreo, al que llama anglicano o inglés, como antiguo y muy valioso, a partir del cual los judíos corrompieron los manuscritos bíblicos. Alega como prueba

<sup>7</sup> La carta venía acompañada de dos documentos más: la censura de Juan Molano a las *Elucidationes in quatuor euangelia* de Arias Montano (Amberes, 1575), con fecha de 1574, y las *responiones* de Montano a esa censura con fecha de 7 de marzo de 1574. Son materiales que Molano envía a Lindano por si puede aprovecharlos en su cruzada contra Arias Montano.

que en ciertos pasajes, cambiados después por los rabinos, estaba más conforme a la traducción de la *Biblia de los Setenta* y a la *Vulgata*. En concreto, Lindano hace referencia explícita — y en dos ocasiones — a un pasaje del salmo 13 ('Sepulchrum patens est guttur eorum') conservado íntegramente en ese antiguo ejemplar del Salterio, pero omitido en todos los ejemplares impresos del Salterio en hebreo de su tiempo:

Quod enim 70 reddiderunt Psal. 13, uidelicet, 'Sepulchrum patens est guttur eorum' [...], apud Hebraeos in omnibus hodie impressis desideratur: quod autem olim in Hebraicis lectum fuerit codicibus, unus D. Paulus locum hunc integrum ad Romanos et Iudaeos Romanenses scribens, contestatur. Imo et hisce oculis uidi ipse meis uetustissimum quoddam Psalterii exemplar Hebraicum, quod D. Augustini Episcopi illius Cantuariensis [...] fuisse creditur, et obscurissima ob antiquitatem loquitur inscriptio, ubi locus iste in contextu hunc in modum legitur totus atque integer.<sup>8</sup>

Unas páginas más adelante, en el capítulo V, intitulado 'Deesse et iustas quasdam Hebraeorum codicibus sententias', Lindano intenta demostrar que la adulteración de los ejemplares hebreos de la Biblia no se limita solo a pequeños cambios de letras u omisiones de palabras, sino que incluso faltan frases completas. Como ejemplo, vuelve a traer a colación el salmo 13, capítulo 3, conservado y restituido en el antiguo ejemplar del Salterio antes citado. Para concluir su argumentación sobre la omisión de frases completas en los ejemplares hebreos, Lindano pasa a valorar la *Biblia de los Setenta*, donde se encuentran muchos lugares que no aparecían en los ejemplares hebreos del XVI: como ejemplo, aduce un caso célebre, el del salmo 95 'Regnauit a ligno', en el que Justino acusa a los judíos de haber suprimido el sintagma 'a ligno'. Leamos con atención el capítulo completo, que concentra en sí mismo el meollo de la polémica:

Demonstrato igitur uariare hebraicos istos codices impressos (unde plerique ueritatem uolunt metiendam Hebraicam) ab illis uetustissimis et castigatissimis qui fuere D. Hieronymi et 70 interpretum aetate, superest ut ostendatur (quo hunc semel concludamus locum) non litteras aut uoculas tantum, sed iustas etiam sententias isti, quam dicunt, ueritati deesse Hebraicae.

Nicolaus ille S. Damasi diaconus, ante annos circiter 400, aetate Lucii Secundi, anno Domini 1150, si Bessarioni credimus, peritissimus, Vaticanae Bibliothecae, ut idem ait, Suffraganeus, de Sacrae Scripturae, ad Petrum S. Petri Canonicum, emendatione, scribit se nonnulla comperisse, teste Cardinale

<sup>8</sup> Lindano, *De optimo genere interpretandi scripturas* (Colonia, 1558), pp. 19-20.

Bessarione, de Hebraeo abesse, quae tamen in omnibus latinis codicibus pariformiter reperiantur, quod exemplis comprobatur liquidis: quae utinam a Bessarione praeter illud, Exeamus in agrum, Ge. 4 non fuissent silentio praetermissa. Istius rei fidem sane perspicuam faciat uel unus ille locus dudum ex Psalm. 13 commemoratus, atque Hebraice antiquissimo ex codice Anglicano restitutus, cap. 3 qui in omnibus istis impressis libris, unde Hebraicam metiendam uolunt ueritatem, desideratur.

Quinetiam in illa nunquam satis laudata 70 editione reperiuntur plurima quae in codicibus hodie non extant Hebraicis: sed unum ex omnibus suffecerit prompsisse illustrius.

Nobilem illam de Messia crucifigendo et a ligno paganis regnato Iudaei, teste D. Iustino, Dialo. In Triphone Archisynagogo Ephesio, fol. 83, mutilarunt. Nam cum eo hac de re disputans subterfugientem hoc Psal. 95 capitulo 'Regnauit a ligno conuincit, illud τὸ ἀπὸ τοῦ ξύλου, inquit, ἀφῆκαν οἱ Ἰουδαῖοι A ligno, sustulerunt Iudaei. Quod cum tota Triphonis cohors suo agnoscat silentio (plagium adeo nefarium atque sacrilegum haud dubie negatura, ni luce fuisset clarius meridiana) non est cur diffusius Iudaeos furti adeo sacrilegi arguamus, legisque Corneliae peragamus reos'.<sup>9</sup>

Once años más tarde, en el décimo cuarto tratado del tomo octavo de la Biblia Regia (Amberes, 1569-1572), titulado 'Benedicti Ariae Montani de exemplari psalterii Anglicani animaduersio', Montano y sus colaboradores intentan anular el valor filológico del manuscrito de los salmos alabado por Lindano, que pudieron inspeccionar con tranquilidad tras localizarlo en la biblioteca de Juan Clemente, antiguo secretario de Tomás Moro, según consta en los siguientes pasajes:

Cum [...] nihil magis incommodum sit, quam ut incerta pro certis habeantur, lectorem admonendum duximus, non omnia, quae aliquando commendantur, manuscripta exemplaria eam fidem mereri, quam ex commendantium autoritate aestimari oportuerat. Id [...] in uno Anglicano Psalterio Hebraicis literis manuscripto manifeste indicare possumus, quod id exemplaris correctissimi et antiquissimi nomine a doctissimo in nostra aetate scriptore, [...] non a se uisum, sed ex alterius relatu summe laudabatur atque ad grauissimae sententiae a se prolatae testimonium et argumentum citabatur in libro qui *De optimo genere interpretandi scripturas* inscribitur: illic enim contendit auctor multa in Bibliis Hebraicis loca esse deprauata et corrupta, Iudaeorum, ut dici solet, malitia, idque adstruit ex fide exemplaris Psalterii, quod magno in pretio haberi in Anglia dicit [...] Deinde unum

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 27-28. Cabe apuntar que las palabras 'ἀπὸ τοῦ ξύλου' faltan en todas las fuentes hebreas, en todos los códices griegos, con la excepción del *Codex Veronensis* de San Justino, en las *Hexapla* de Orígenes, en los comentarios de San Jerónimo y en la mayoría de las versiones latinas.

maximi momenti affert locum, ibidem, ut ait, integre conseruatum, in caeteris uero mutilum; id est Psalmi nonagesimi sexti decimus uersus, *Dicite in gentibus, quia Dominus regnauit a ligno*; testatur enim illud, *a ligno*, in hoc Psalterio esse, quod Iudaeorum malitia olim euulsum inde sit, ut ex Iustino Martyre auctore Graeco ipse aliique citant [...] nacti etiam sumus illud exemplar Psalterii appellatum Anglicanum, quod tanquam thesaurum magnum diligentissime conseruatum Ioannes Clemens<sup>10</sup> [...] possidet [...] tamen ad nonagesimum sextum Psalmum me contuli; ibi non modo non reperi illud testimonium, *a ligno*, uerum totum illum dimidium uersum desiderauit, uidelicet, *Dicite in gentibus quia Dominus regnauit*.<sup>11</sup>

Según el dictamen de los editores de la Biblia Políglota, el manuscrito hebreo aducido por Lindano era falso por tres razones: en primer lugar, el libro ni era antiguo ni escrito por un buen conocedor de la lengua hebrea; en segundo lugar, en dicho manuscrito faltaba no sólo el sintagma 'a ligno', sino todo el verso 'Dicite in gentibus, quia Dominus regnauit'; por último, algunas letras y signos de puntuación más se acercaban a los latinos que a los hebreos.

Si se confronta lo que realmente escribió Lindano y la 'Animaduersione' montaniana en la *Biblia Políglota* de Amberes, pueden constatarse dos faltas a la verdad en este último escrito: en primer lugar, Montano insinúa que Lindano no había visto el ejemplar de los salmos que tanto alababa, sino que hablaba de oídas, cuando Lindano asegura en su libro haber visto con sus propios ojos ese ejemplar del Salterio, testimonio que puede demostrarse porque dicho Salterio fue manejado en las clases de Andrés Baleno, maestro lovaniense de Lindano.<sup>12</sup> En segundo lugar, Montano daba a entender que Lindano declaraba en su tratado que el sintagma 'a ligno' ('Desde la cruz')<sup>13</sup> se encontraba en ese antiguo ejemplar del Salterio, cuando el hecho es que el obispo de Roermond había señalado de forma clara — y en dos ocasiones — que lo que se leía en ese Salterio inglés (y faltaba en otros ejemplares) era el lugar del salmo 13 ('Sepulchrum patens est guttur eorum'). Ciertamente, pocas líneas más abajo, en el mismo capítulo de su tratado, Lindano cita el salmo 95 'Dicite in gentibus, quia Dominus regnauit a ligno', pero en absoluto afirma que se encuentre en el Salterio inglés, sino que lo cita como

<sup>10</sup> 'Clonens' en la edición de la *Biblia Regia* que he cotejado.

<sup>11</sup> Fol. 4<sup>r</sup>; pp. [3-4]. El tratado viene precedido de la *Benedicti Ariae Montani Hispaniensis de uaria in Hebraicis libris lectione ac de Mazzoreth ratione atque usu praefatio ad lectorem*, redactada el 13 de enero de 1572.

<sup>12</sup> Cf. Macías, *La Biblia Políglota*, p. 294-295.

<sup>13</sup> Vulg., *psalm.*, 95, 10: 'Dicite in gentibus quia Dominus regnauit a ligno'.

un ejemplo comúnmente admitido desde San Justino del valor de la *Biblia de los Setenta*, que conservaba íntegro este texto, frente a los ejemplares hebreos posteriores, donde los judíos eliminaron el sintagma 'a ligno'.

Lindano estaba seguro de que el sintagma 'a ligno' había sido suprimido del salmo 95 por los judíos, pero también había cotejado él mismo en varias ocasiones el ejemplar inglés durante sus clases con Baleno y sus compañeros, comprobando que tales palabras tampoco existían en el Salterio inglés, que, si bien era antiguo, ya estaba corrupto. A la vista de estas falsas acusaciones, no es extraño que en el otoño de 1572, mientras Arias Montano trataba de conseguir en Roma la aprobación papal de la Políglota, Lindano amenazara con incoar un proceso de difamación. Por mediación del obispo de Amberes Francisco Sonnio, Montano se ve obligado a retractarse de la primera de sus infamias (que Lindano no había visto el salterio), antes del mes de abril de 1573.<sup>14</sup> Pero Lindano no se conformaba con esto: quería que Montano admitiese públicamente que él nunca había dicho que las palabras 'a ligno' se leían en el códice inglés.

Después de tres años de intrigas, quejas y hostilidad manifiesta, en sus *Meditationes in aureum illum psalmum CXVIII* (Colonia, 1575), Guillermo Lindano lanza un furibundo ataque contra los autores de la *Políglota*, intentando demostrar que para la edición de la Biblia se utilizó un códice hebreo corrupto. Concretamente censuraba que en el capítulo segundo del primer libro de los reyes (tomo IV de la Políglota, en hebreo, y tomo VII, que contenía la *Biblia Hebraea* de Santes Pagnino con traducción latina interlineal), se había producido una confusión de la letra *he* (ה) con la *thau* (ת), ofreciéndose la lectura *hebel* (הבל) o *confusionem* en lugar del correcto *thebel* (תבל) u *orbem*. Detrás de esta acusación de Lindano estaba, de nuevo, la adhesión completa a la versión de los *Setenta* y la condena de todas las traducciones basadas en los originales hebreos adulterados.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Cf. carta de Lindano a Montano del 10 de abril de 1573, donde se hace referencia a una carta de retractación de Montano con fecha del 13 de febrero del mismo año. Cf. Macías, *La Biblia Políglota*, p. 301.

<sup>15</sup> Contra los argumentos de Lindano se conservan extensas refutaciones de Juan Harlemio (Macías, *La Biblia Políglota*, pp. 394-401) y Francisco Rafelengio (*Ibid.*, pp. 444-447), quienes tratan de demostrar a Lindano que era él quien había cometido el lapsus: en cuanto a la forma de las letras hebreas, en la versión de la Políglota aparecía el signo hebreo *daghes*, que no puede ir con la *he* (ה); en cuanto al significado, era





Tras una estancia de tres meses en Roma durante la primera mitad de 1579<sup>16</sup>, Lindano embarca hacia España y, pasando por Valencia, llega finalmente a Madrid hacia el mes de junio. A mediados de septiembre de ese mismo año tiene lugar una entrevista entre Lindano y Montano en El Escorial propiciada por el Cardenal de Granvela. Hasta hoy sólo se conocía una breve nota de Montano a Lindano escrita pocos días después de esta visita. En el presente artículo daremos cuenta de un texto inédito de Montano, enviado adjunto a esa nota, en el que vuelve a retractarse de las dos infamias que lanzó contra Lindano.

Pese a las retractaciones de Montano y a los intentos de conciliación en el comercio epistolar entre ambos, el obispo de Roermond coordinó hasta su muerte en 1586 una pertinaz campaña para desacreditar los escritos de Arias Montano, rastreando todos los errores que se desviaban de la fe católica y acercaban las posturas del biblista a judíos y protestantes. Entre los escritos de Arias Montano, los dos pasajes que fueron objeto de ataques continuados por Lindano y sus aliados fueron las anotaciones a Malaquías 1, 11 y Habacuc 1, 3 de los *Commentaria in XII Prophetas* (Amberes, 1571 y 1583). El texto del primer profeta se había interpretado desde San Justino un anuncio del sacrificio de la Eucaristía, mientras que Arias Montano se refiere exclusivamente a los sacrificios de los judíos, que son más puros que los de los gentiles por la selección de las víctimas que ofrecen. En el segundo pasaje, Montano se acerca a la herejía de Pelagio al escribir que la justicia filosófica sin noticia de Dios y sin la fe de Cristo tiene tal fuerza que hace que algunos no sufran al morir las penas eternas del infierno, de lo que se infiere la posibilidad de eludir el castigo eterno sin Cristo, aserto que, según Lindano, podría inducir incluso a seguir a Mahoma, ya que se podría eludir el infierno sin la ley de Cristo. Montano fue advertido desde la primera edición de sus *Commentaria in XII Prophetas* (Amberes, 1571) de la incorrección de tal comentario y, pese a que dio instrucciones de que se cambiara ese pasaje, finalmente algunos ejemplares de la reedición de 1583 siguieron recogiendo las mismas palabras.

cierto que en la versión interlineal de la Biblia Regia se había optado por *confusionem*, significado también asignado a חבל (lo que había hecho que Lindano pensara en el lapsus denunciado en su obra) pero al margen se recogía la traducción menos literal *orbem*, procedente de la versión de Santes Pagnino.

<sup>16</sup> En 1578 Lindano es nombrado por Gregorio XIII asistente al trono pontifical.

## II. Nuevos datos sobre la polémica a la luz de la colección de documentos inéditos de AGR I 115, 3714

### II.1. *La queja ante el Rey de España*

Desconocíamos hasta hoy que Lindano escribiera una carta de queja a Felipe II sobre su polémica con Arias Montano.<sup>17</sup> Resulta crucial calcular la fecha de esta carta, que ha sido archivada en forma de borrador entre los papeles de Lindano. La referencia cronológica más clara procede de la pluma de Lindano, que afirma llevar luchando en defensa de la Iglesia Católica con sus escritos durante más de veinte años.<sup>18</sup> La primera obra de Lindano fue publicada en Colonia en 1558<sup>19</sup>, por lo que esta referencia nos situaría a principios de 1579, justamente el año en que Lindano inicia su viaje a Italia y recalca finalmente en España.

La queja de Lindano ante Felipe II respeta las partes y reglas del arte retórica. En el *exordium*, después de apelar a la intercesión del monarca como 'Iustitiae uindicem atque afflictorum et iniuriis uexatorum defensorem', esgrime Lindano una *captatio benevolentiae* presentándose como víctima de distintos ultrajes (expolio de su biblioteca y menaje en 1572 por parte del Príncipe de Orange y más privaciones a las que se ha visto sometido en los años del establecimiento de los Estados Generales de Brabante), de entre los que más le ha afectado, en claro tópico de sobrepujamiento, es la calumnia de mentiroso que Arias Montano lanzó contra él. La *narratio* se articula en una frase, clara y concisa, que concentra el meollo de una rivalidad científica de quince años: 'In eo autem tota est quaestio, an Arias Montanus uerum dixerit, asserens Lindanum scripsisse ac testari edito in uulgo libro se in quodam anglicano Haebraico Psalterio illud Psalmi legisse "Regnauit a ligno Deus". Affirmat Arias Montanus; negat Lindanus'. En la *argumentatio* Lindano insta a Felipe II a hacer rápida justicia sobre este particular por dos motivos fundamentales: porque no conviene al rey o bien tener a su servicio ministros calumniadores (si Lindano lleva razón) o bien tener a su servicio ministros mentirosos (si la lleva Montano); porque interesa borrar esa mancha de la Obra Real de la Biblia, de la que Lindano avanza

<sup>17</sup> Guillermo Lindano a Felipe II, [79 00 00].

<sup>18</sup> '(...) huius episcopi eam nunc per annos xx scriptis plurimis propugnantis (...)', carta de Lindano a Felipe II.

<sup>19</sup> Nos referimos a la ya citada obra *De optimo scripturas interpretandi genere libri III* (Colonia, 1558).

también otras flaquezas montanianas que la alejan de la ortodoxia católica y la acercan a judaizantes, mahometanos y protestantes. En la *peroratio*, de nuevo, el quejoso trata de hacerse al juez benévolo, dócil y atento: implorando su castigo, si es que se lo merece, o exigiendo que se le restituya para siempre la fama dañada, si se descubre que Montano no sólo lo ha calumniado a su nombre, sino que ha causado un baldón a la Iglesia Católica y a la dignidad episcopal.

Curiosamente, en marzo de este mismo año de 1579 Arias Montano había enviado otra carta al monarca español solicitándole amparo para defenderse de unos dominicos de Andalucía, que andaban difamando su obra.<sup>20</sup> Felipe II se encontraba, pues, en medio del fuego de suplicantes.

Faltan datos para delimitar si esta efectista queja de Lindano fue escrita desde los Países Bajos, desde Italia o, incluso, desde España. En todo caso, me atrevo a conjeturar que la presión a la que somete Lindano al Rey, obligándole a elegir entre Montano y él mismo, pudo ser la causa de que desde la corte española, y más en concreto por la intercesión del Cardenal de Granvela, se propiciara el intento de acercamiento que tuvo lugar entre ambos teólogos en 1579.<sup>21</sup>

## II.2. *La nueva correspondencia latina Lindano-León de Castro*

El teólogo y catedrático de griego en Salamanca León de Castro († 1586) se mostró como uno de los más encarnizados enemigos científicos de Arias Montano en España. Acérrimo detractor de la Biblia Hebrea y defensor de los *Setenta* y la *Vulgata*, acusó a Montano de haber empleado en su edición de la *Políglota* los originales hebreos y caldeos de la Biblia, y de haber dejado en un segundo plano tanto a los Santos Padres como a las versiones griega y latina.<sup>22</sup> Una interpretación demasiado

<sup>20</sup> Macías, *La Biblia Políglota*, p. 475.

<sup>21</sup> Sobre el que versa, básicamente, la carta publicada en mi citado artículo 'La polémica Arias Montano-Wilhelmus Lindanus', pp. 157-158.

<sup>22</sup> León de Castro plasma la sustancia de estos planteamientos en su *Apologeticus pro lectione Apostolica et Euangelica pro Vulgata D[omi]ni Hieronymi, pro translatione Septuaginta Virorum, proque omni ecclesiastica lectione contra earum obrectationes* (Salamanca, 1585). Entre su producción exegética se enumeran los *Commentaria in Esaiam Prophetam ex Sacris Scriptoribus Graecis et Latinis confecta aduersus aliquot commentaria et interpretationes quasdam ex rabbinorum scriniis compilatas* (Salamanca, 1570) y *Commentaria in Oseam Prophetam ex ueterum Patrum scriptis, qui Prophetas omnes ad Christum referunt* (Salamanca, 1586). Cf. Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Noua siue Hispanorum scriptorum qui ab anno MD ad MDCXXXIV floruerunt*, 2 vols (Madrid, 1783-1788 = Turín, 1963), II, 14-15.

estrecha del *Decretum de editione et usu sacrorum librorum*<sup>23</sup> suponía, en efecto, una amenaza clara sobre la Políglota, en la que el texto de la *Vulgata* iba acompañado de traducciones hebraístas. La polémica con León de Castro preocupó siempre más a Montano que la hostilidad de Lindano por razones varias: se trató de una campaña orquestada desde España, llegó a los principales centros europeos y tenía como objetivo la prohibición *in toto* de la Políglota con los consiguientes riesgos incluso para la integridad y libertad de Montano. En 1574 León de Castro presentó una denuncia ante el Consejo de la Inquisición; el 9 de noviembre de 1576 formuló una requisitoria ante la inquisición de Valladolid, por la que solicitaba la comparecencia de Montano para dar razón de sus cosas.

En la correspondencia de Arias Montano se encuentran abundantes referencias metafóricas a León de Castro como un rugiente felino: 'allende de los Leones y otras personas que los días passados dexó levantar bramidos contra mis estudios';<sup>24</sup> 'en Madrid el León bramando y procurando tragarme, deshonorándome por las audiencias y oydores y plaças e iglesias y monesterios, ayudándose de la terribleza y ímpetus de Lindano y de los demás que lo encienden'.<sup>25</sup>

No pude con esto satisfazerles, porque me dixeron que en Roma había cartas de León y otros mandados y negocios de su parte, con que procurava levantar aquí mayor escándalo y ruydo que en España, y que a esto ayudava mucho ser él menos conocido aquí, empero que en manos de pers[on]as de crédito se habían visto aquí cartas suyas por las quales pretendía encender aquí este fuego de infamar aquella obra, y de resurtida a mí y a todos quantos huviessen trabajado en ella. Y que se entendía insistía en hazer preiudicios de la edición vulgata, y condemnar todas quantas otras versiones había de Sagrada Escrittura, y entre ellas la de Sanctes Pagnino, que es la que él tachava en el Apparato Sacro de la Biblia Real.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Aprobado en la sesión cuarta del 8 de abril de 1546 del Concilio de Trento, se proclama la autoridad y prioridad de la *Vulgata* como texto consagrado por la tradición. Puede leerse el texto completo del decreto en la obra de Stephan Ehses, *Concilium Tridentinum, diariorum, actorum, epistolarum, tractatum noua collectio* (Freiburg, 1901-), V, 91-92.

<sup>24</sup> Macías, *La Biblia Políglota*, p. 475.

<sup>25</sup> Carta de Arias Montano a Gabriel de Zayas, 10 de octubre de 1579, original en Archivo General de Simancas E, 583/160, publicado en 'Correspondencia del Dr. Benito Arias Montano con Felipe II, el secretario Zayas y otros sugetos desde 1568 hasta 1580', en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (Madrid, 1842-1914), XLI, 407.

<sup>26</sup> Arias Montano (Roma) a Gaspar de Quiroga (Madrid), 12 de agosto de 1575, original en Archivo General de Simancas E, 583/160, publicado en *Colección de Documentos Inéditos*, pp. 316-320.

En esta campaña antimontañana conducida por León de Castro era de suponer algún contacto de este con Lindano. Ya a principios de 1573 Lindano sabía de la encarnizada oposición de Castro a Montano y, aunque admitía no compartir algunos de sus planteamientos, sí alababa su diligencia y celo cristiano.<sup>27</sup> En algún testimonio Arias parece aludir a ese contubernio hispano-flamenco en contra de sus escritos: 'Nunca tuve rencor ni pasión contra él [Lindano] en el tiempo que vivió, aunque supe cuanto dijo contra mí en Flandes, en Roma y más en España, donde parece hallaba oídos más a propósito'.<sup>28</sup> Pero la hipótesis anterior se convierte en hecho probado gracias a la correspondencia entre Lindano y Castro conservada en la nueva documentación que aquí presento. Las tres cartas entre ambos teólogos se escribieron durante el período que Lindano visitó España, en el verano de 1579. Las dos primeras misivas se envían desde Valladolid, donde León murió como magistral; el breve billete que fechamos en septiembre de 1579 debió de enviarse desde Madrid. Ambos humanistas cruzaron con seguridad más cartas de las conservadas en esta carpeta; así se deduce de las referencias a cartas no localizadas y del tono de confianza mutua que ya existe en la primera comunicación conservada entre ellos.

En su misiva del 16 de junio de 1579, fecha en la que ya Lindano estaba en España, León de Castro nos habla de una inminente cita personal con Lindano para tratar detalles de una batalla ('lis') en la que anda implicado. Lindano insufla ánimos al catedrático de Salamanca, pues lidera un grupo de eruditos europeos que, como él, denostan el quehacer biblista de Arias Montano, de quien lamenta León de Castro que viva protegido por los más influyentes personajes de la corte española. Ya cita León su *Apologeticus* como obra terminada y en espera de aprobación, aunque este trabajo tendría que esperar seis años para ver la luz. Una nueva prueba, pues, de las dificultades que en el terreno oficial encontró el salmantino en su oposición a Montano.

En la segunda carta de Castro a Lindano, con fecha de 28 de agosto de 1579, aún no se ha producido la ansiada entrevista personal entre ambos; Castro está muy interesado en conocer la opinión de Lindano sobre el *Apologeticus* y lo emplaza para la visita personal en Madrid de unos días. Esta entrevista debió de producirse en la primera mitad de

<sup>27</sup> Carta de Lindano a Montano, 10 de abril 1573, en Macías, *La Biblia Políglota*, p. 305.

<sup>28</sup> Carvajal, *Elogio histórico*, p. 189.

septiembre, próxima en fecha a la que mantuvieron a su vez Lindano y Montano.

La lucha encarnizada que mantuvieron estos dos teólogos se desarrolló entre el proyecto de hacer el mayor ruido posible por parte de León de Castro y los intentos de acallarlos por parte de Montano. León de Castro lamentaba que sus quejas, que él consideraba necesarias para el bien de la Iglesia de Cristo, encontrarán tantos obstáculos en las instancias oficiales a las que las presentaba. Lindano y sus apoyos flamencos dieron un balón de oxígeno a un León de Castro agotado por la edad y las dificultades que Montano y sus patronos de la corte ponían en su camino.

### II.3. *El episodio de 1579: una nueva retractación formal de Montano*

En ese mismo mes de septiembre de 1579, cuando se agotaba ya su visita a España, y posiblemente pocos días antes o después de entrevistarse con León de Castro, Lindano, por la mediación del Cardenal de Granvela, se ve cara a cara con su rival Arias Montano. Habida cuenta de la carta de queja de Lindano a Felipe II, publicada en este trabajo, es posible que el rey de España moviera hilos para que se produjera este encuentro, que Montano relata en una carta del último período de su vida.<sup>29</sup> Tras esta entrevista, Lindano consigue de Montano un compromiso formal, que el español resume así:

Yo le juré que no habría hombre que con verdad dijese haberme oído decir de él menos que bien, y en esto me declaré tanto que me dijo: pues una cosa os pido, que en la primera obra que hicieréis, profeséis mi amistad y digáis que siempre me quisisteis bien, y de esta manera cesarán los que piensan lo contrario; y le dije, yo se lo prometo.

Hasta aquí sabríamos de este encuentro de 1579, por el testimonio directo de Montano, de no haber tenido acceso al prefacio que escribió el sabio español de su puño y letra. Un prefacio que, como suplica en su carta de septiembre de 1579, prefiere que Lindano no muestre a los españoles — siempre viene a nuestra mente el nombre de León de Castro — para evitar las especulaciones a las que eran tan dados los compatriotas montanianos. La cuestión es que en este prefacio que aquí publicamos Montano no se queda en la pública declaración de amistad por Lindano,

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 192.

como explicaba en su cita de arriba, sino que se ve obligado a admitir una vez más y de forma meridiana que faltó a la verdad al afirmar que Lindano había escrito que leyó el sintagma 'a ligno' en el manuscrito inglés.

Ya Montano se había retractado en dos ocasiones anteriores de tal afirmación incluida en su *Animadversio*. La primera, antes del 10 de abril de 1573, se vio obligado a admitir que Lindano había visto con sus propios ojos el Salterio anglicano, de lo que expresó sus dudas en la Políglota con las siguientes palabras: 'Sed cum Psalterium uideremus, non potuimus non uehementer dolere, grauissimo et doctissimo uiro, qui ex aliena fide scripserit et docuerit, sic turpiter esse impositum'.<sup>30</sup> La satisfacción de Montano se resume en el siguiente pasaje: '[...] si él tenía por agravio el haber yo dicho que no había visto el libro, yo me daría por engañado en tal juicio, y lo repondría diciendo que de su afirmación sabía haberlo visto'.<sup>31</sup> En esta primera retractación, pues, nada admite Montano sobre el meollo de la cuestión, a saber, que Lindano no había dicho que las palabras 'a ligno' se encontraran en el manuscrito inglés.

Parece que en una segunda ocasión, y esta vez de forma impresa, Arias llegó a tocar más de cerca la clave de su polémica, afirmando que Lindano no había leído 'a ligno' en el manuscrito inglés, sino en otro lugar, sin especificar el lugar. Esto tampoco podía satisfacer a Lindano, al no aclarar lugar ni fuente. Por ello Montano descende un poco más en la retractación que envía con este nuevo documento inédito, diciendo que el libro donde Lindano había leído que aquel lugar se había cambiado era en Justino Mártir, que es entre los autores griegos antiguos el precursor de esta observación.

El prefacio de Montano redactado en 1579 no llegó a publicarse. Lindano realiza tres anotaciones en su censura antes de reenviarla firmada ante notario desde los Países Bajos a Montano, que en su billete a Lindano insistía en que éste le enviara el prefacio corregido. En las tres adiciones, Lindano insiste en lo que Montano se resiste a admitir, que él nunca escribió haber leído el sintagma 'a ligno' en el manuscrito inglés.

<sup>30</sup> En 'Benedicti Ariae Montani de exemplari psalterii Anglicani animaduersio', situado en el décimo cuarto tratado del tomo octavo de la *Biblia Sacra, Hebraice, Chaldaice, Graece et Latine, Philippi II Reg[is] Cathol[ici] pietate et studio ad Sacrosanctae Ecclesiae usum* (Amberes, 1569-1572).

<sup>31</sup> Carvajal, *Elogio histórico*, p. 191.

#### II.4. Aliados de Lindano en los Países Bajos

Entre los aliados de Lindano en los Países Bajos hasta ahora conocíamos el papel beligerante del teólogo de Lovaina Enrique de Grave.<sup>32</sup> En la documentación inédita conservada en Bruselas se destaca también como aliado de Lindano el teólogo Juan Molano<sup>33</sup>, quien en su carta menciona a de Grave. Entre los pasajes más conflictivos que Lindano argüía contra Montano parecía haber 'una anotación sobre uno de los evangelistas y otra sobre un profeta'.<sup>34</sup> De los problemas surgidos en torno a dos pasajes de los *Commentaria in duodecim prophetas* (Amberes, 1571 y 1583) tenemos amplia bibliografía: se trata de Malaquías 1, 11 y Habacuc 1, 3. El texto conflictivo de uno de los evangelistas se desconoce, aunque Lindano solicita precisamente a Molano que le envíe su censura a las *Elucidationes in quatuor euangelia* de Montano (Amberes, 1575) y la respuesta de Montano. Estos dos documentos, fechados en 1574 (la censura de Molano) y el 7 de marzo de 1574 (la respuesta de Montano) se conservan en la misma carpeta de donde proceden las cartas que aquí editamos. Lindano había recogido en su viaje a España críticas a esta obra y recurre a una censura de hace seis años para dar soporte teológico lovaniense a esta nueva reprobación de los escritos montanianos. Tras la lectura atenta de estos documentos, que recorren censura y *responsiones* sobre pasajes diversos de los cuatro

<sup>32</sup> Enrique de Grave (Lovaina, 1536-Roma, 2 abril 1591), hijo del impresor Bartolomé de Grave, obtiene el doctorado en Teología el 30 de mayo de 1570. Compaginó tareas de docencia y presidencia en el Gran Colegio de Eprit hasta 1590, año en que, a petición de Sixto V, fue delegado en Roma por la Universidad de Lovaina, ejerciendo de revisor de la tipografía vaticana. En Roma se relacionó con ilustres cardenales como César Baronio, Antonio Caraffa y Alejandro Peroto. A él debemos unas *Annotationes in tomum VII B[ea]ti Augustini Hipponensis Episcopi* (Amberes, 1577), y la *Censura Facultatis Sacrae Theologiae Lovaniensis super quibusdam articulis de Sacra Scriptura* (Lovaina, 1586). Cf. *Biographie nationale de Belgique* (Brussel, 1886- ), V, cols. 127-131.

<sup>33</sup> Jean van der Moelen (Vermeulen) nació en Lille hacia 1533. Realizó sus primeros estudios en Diest y Lovaina, tras lo que inició la carrera de Teología que culminó con el doctorado el 12 de septiembre de 1570. Ocupó la canonjía de San Pedro en Lovaina y fue profesor de la universidad y rector en 1578. Sus publicaciones están dedicadas al culto de los Santos. Fallece el 18 de septiembre de 1585. Entre sus publicaciones destaca el *Calendarium ecclesiasticum* (Amberes, 1569). Cf. H. De Vocht, *History of the Foundation and the Rise of the Collegium Trilingue Lovaniense, 1517-1550*, *Humanistica Lovaniensia*, 10-13, 4 vols (Lovaina, 1951-1955), IV, 6; P. F. X. De Ram, *I. Molani historia Lovaniensium*, 2 vols (Bruselas, 1861), I, vi-xcix; *Biographie nationale de Belgique*, XV, cols. 48-55.

<sup>34</sup> Carvajal, *Elogio histórico*, 192.



evangelistas, nos quedamos sin saber a qué pasaje concreto se circunscribía la polémica.

La sociedad Lindano-de Grave ha dejado en el archivo bruselense la carta entre ambos que editamos en este artículo. Lindano, años después de su visita a España, solicita a Gravius su parecer sobre los dos pasajes conflictivos de los *Commentaria in duodecim prophetas* citados en el párrafo anterior. El 10 de marzo de 1586 firma Gravius una breve misiva en la que suscribe su disconformidad con estos pasajes aduciendo breves pero contundentes argumentos. Los resultados de este intercambio epistolar tienen su eco en la correspondencia de Cristóbal Plantino con Arias Montano: el ejemplar de los *Prophetas* que de Grave dice haber esperado desde Amberes en su carta de marzo de 1586 era de la primera edición. Plantino envía el 12 de abril de 1586 un ejemplar corregido por la mano de Montano, demostrando que la segunda edición era bien distinta a la primera. Pero lo cierto es que, pese a la decisión de Montano de modificar su primera versión del comentario a Habacuc 1, 3 ('utile etiam est ut qui illa omnino praediti fuerint aeternas in morte poenas non subeant') que parecía admitir la salvación sin fe y sin la gracia de Dios, por este otro pasaje ('utile quoque est ut qui ea omnino praediti fuerint, si qui tamen fuerint, aeternas in morte poenas, ob eam non timebunt'), que admitía la dificultad de que alguien sin la fe de Cristo pueda salvarse, este cambio no apareció en los primeros ejemplares de la reimpresión de 1583.<sup>35</sup> La adición de los folios 817 y 818 a los volúmenes de la edición de 1583 pudo ser una consecuencia de estas críticas.<sup>36</sup> En su tratado *De locis apud Habacuc et Malachiam notatis*<sup>37</sup>, previsiblemente redactado al calor de esta polémica del año 1586, Arias decía reconocer en las críticas a sus *Commentaria* la mano de Enrique de Grave, pero la voz de Lindano, aludiendo a la alianza que ahora ha confirmado el documento inédito que edito.

En el argumentario crítico contra los referidos dos lugares del comentario montaniano tuvo gran parte, a juzgar por los nuevos documentos, el teólogo de Lovaina Jacobo Jansonio<sup>38</sup>, a quien de Grave pide, en nombre

<sup>35</sup> Cf. A. Dávila, *Benito Arias Montano. Correspondencia*, n° 83 09 22, líneas 55-56.

<sup>36</sup> Cf. L. Voet, *The Plantin Press (1555-1589)*, I, 168-171 (n° 578).

<sup>37</sup> Cf. B. Macías Rosendo, 'De locis apud Habacuc et Malachiam notatis, una obra inédita de Benito Arias Montano', *Revista de Estudios Extremeños*, 51-3 (1995), 647-676.

<sup>38</sup> Jacobo Janson (Amsterdam, 1547-1625), profesor de Teología en la Universidad de Lovaina. Fue sucesor de Bayo como deán de la colegiata de San Pedro y maestro de

de Lindano, su parecer sobre Habacuc 1, 3 y Malaquías 1, 11. La censura de Jansonio está muy bien razonada: encontramos citas y referencias a los padres, orden lógico y profusión de argumentos. En cuanto a Malaquías 1, 11 ('ab ortu enim solis usque ad ocassum magnum est nomen meum in gentibus, et in omni loco sacrificatur et offertur nomini meo oblatio munda, quia magnum est nomen meum in gentibus, dicit Deus exercituum'), es obvio que la argumentación de Jansonio se realiza sobre un ejemplar antiguo de los *Commentaria*, porque en su reedición de 1583 Montano había ya rectificado su interpretación judaizante, admitiendo la interpretación arcana comúnmente aceptada desde San Justino que apuntaba a un anuncio del sacrificio de la Eucaristía.<sup>39</sup>

En cuanto al comentario sobre Habacuc 1, 3 los argumentos de Jansonio se resumen en los siguientes puntos:

1. El aserto montaniano implica que los que atesoran la justicia filosófica o bien no tuvieron pecado original, o bien han sido absueltos de él sin la fe de Cristo o bien no caen en la pena eterna por el pecado original, premisas todas contrarias a la ortodoxia católica.
2. No es creíble que nadie haya pasado la vida sin un pecado mortal.
3. Es muy probable que incluso los más esforzados cultivadores de la justicia moral hayan incurrido al menos en un vicio, el de la soberbia.
4. No es posible que nadie haya conseguido la remisión de sus pecados si no es por la fe en Cristo, en quien los filósofos antiguos no creyeron.
5. Condena también la distinción en cuanto al género de la justicia de los filósofos y la justicia de los cristianos. Ambas proceden de la gracia de Dios (Beda), por lo tanto no se distinguen en cuanto a género, sino en cuanto a plenitud. Es más, se propone no llamar simplemente justicia a la de los filósofos, sino justicia 'secundum quid' como Santo Tomás habla de virtudes 'secundum quid'.

Especialmente el comentario de Habacuc 1, 3 había disgustado no sólo a los detractores de Montano, sino también a algunos de sus admiradores

Cornelio Jansenio. Representa, pues, en Teología la sucesión del Bayismo al Jansenismo y era uno de los que pretendían que las proposiciones de Bayo, condenadas por el Papa, reproduzcan, en cierto modo, la doctrina de San Agustín.

<sup>39</sup> 'Hunc locum multi ex Graecis et Latinis scriptoribus magna pietate atque doctrina ad sacrificium Christianum corporis et sanguinis Domini nostri Iesu Christi referunt, cuius puritas et uirtus omnia Iudaeorum sacrificia, ut umbram lux, antecellit', en *Commentaria in duodecim Prophetas* (Amberes, 1583), p. 845.

como Hernando del Castillo.<sup>40</sup> En su viaje a España Lindano pudo recopilar todos los pareceres sobre este evidente desliz teológico de Montano, del que él mismo se retractó en su momento y que le acarreó conflictos con la Inquisición en vida y después de muerto.<sup>41</sup> Lindano lo que hacía era poner más el dedo en la llaga con un argumentario procedente de autoridades teológicas lovanienses.

### III. Notas a la edición

Los documentos se han dispuesto cronológicamente y reciben una primera numeración ordinal. A continuación sigue la numeración cronológica: así, una carta del 16 de junio de 1579 recibe el número 79 06 16. Cuando no se conoce el mes o el día exacto de la misiva se escribe el doble cero; los corchetes cuadrados indican que la fecha es conjetura del editor: [79 00 00] significa, por tanto, que la fecha conjeturada comprende todo el año de 1579.

El texto latino se ha transcrito manteniendo como norma general los usos gráficos de los corresponsales. Las variaciones gráficas del dip-tongo *ae* (monoptongado o no, o con cedilla) han sido escritas siempre con el dígrafo para facilitar su lectura. Por *j* se ha escrito como norma *i*; también se ha regularizado la grafía *u* y su correspondiente mayúscula *V* tanto para uso vocálico como semiconsonántico. La puntuación ha sido modernizada de acuerdo con las exigencias filológicas actuales, descargando las cartas de las comas que, siguiendo la norma humanística, aparecen ante conjunciones. Conservamos en nuestra edición las mayúsculas iniciales de tratamiento, cargos, títulos, meses y días del

<sup>40</sup> Que expresa su parecer negativo en Ms. Estocolmo A902, f. 204 r. En la misma línea se manifestaron el doctor Heredia, fray Jerónimo de Almonacir, fray Jeremías de Guzmán, el doctor Torres, Alfonso de Montoya y otros, cuyos informes se leen en Ms. de Estocolmo A-902 ff. 203r-204v. Cf. Macías, *'De locis'*, p. 657.

<sup>41</sup> La exégesis montaniana de los referidos pasajes de Habacuc y Malaquías le acarreó tener que afrontar severos exámenes por parte del Tribunal Supremo de la Inquisición y sufrir incluso censura en los siguientes índices expurgatorios: así en el Índice Romano de 1607 se incluye el pasaje de Malaquías, pero no en el Índice Expurgatorio de Sandoval y Rojas (1612), para el que Pedro de Valencia aceptó asumir la defensa, con éxito por cierto, de los pasajes montanianos censurados en el Índice Romano (cf. Macías, *'De locis'*, p. 653). El pasaje de Habacuc, por su parte, pasó inadvertido en el Índice Romano pero fue marcado con la anotación al lector *'caute lege'* en el Índice de Sandoval y Rojas (cf. Macías, *'De locis'*, p. 661).

calendario latino, como corresponde al *usus scribendi* generalizado del latín humanístico.

Las abreviaturas se han expandido entre corchetes rectangulares [ ]. Las tachaduras y rectificaciones han sido consignadas en el aparato crítico entre corchetes dobles [ ]. Las intervenciones del editor en el cuerpo del texto aparecen en cursiva y entre corchetes rectangulares.

En cuanto a la anotación de los testimonios, **b** significa borrador o minuta (es el registro personal que, en esta carpeta, conservó Lindano de los documentos originales enviados); y **o** se refiere a los originales (recibidos por Lindano y conservados en esta colección).

[1] — [79 00 00]

**Guillermo Dámaso Lindano [Roermond] a Felipe II [Madrid] [1579]**

b: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/3

La fecha de este documento debe de acotarse hacia 1579 por la referencia cronológica a los cuatro años de conflicto después de 1575. Lindano afirma llevar veinte años luchando con sus escritos en favor de la Iglesia Católica (*De optimo genere interpretandi*, Colonia 1558). En 1579 el obispo inicia un viaje a Italia donde es nombrado asistente al trono pontifical para los asuntos de los Países Bajos. Esta carta de queja pudo escribirse desde Flandes, Italia o incluso España. La letra es de un escribano de Lindano; el obispo introduce de su mano las correcciones y añadidos al margen, además de algunas anotaciones de difícil lectura al pie del documento.

S[acra] Catholica Ma[ies]tas:

Cum Deus S[acram] V[estram] Catholicam Ma[iestatem] suo populo praeponeret iustitiae uindicem atque afflictorum et iniuriis uexatorum defensorem, cogit hunc supplican-  
 5 tem iustissima ratio de grauissima ipsi illata iniuria apud S[acram] V[estram] Cath[olicam] Ma[iestatem] conqueri. Non hic commemorabit supplicans quantam iniuriam pertulerit anno 72, quando a Principe Aurangiae fuit omni suppellectili sua et amplissima Bibliotheca spoliatus; non quod anno 75 ab hispanis militibus, qui sui tumultus caput quendam electum hispanum praefecerant,  
 10 supra tria milia flor[enorum] damno fuit affectus; non quod annos istos totos quatuor omnibus est a Statibus Brabantiae prouentibus priuatus: sed quod famam et nomen eius turpissima mendacii infamia libro in publicum edito denigravit D[ominus] D[ominus] Arias Montanus. Is enim spiritu non bono actus (non refert qua ex causa) audebat in Opere  
 15 Bibliorum Cath[olicae] V[estrae] Ma[iestatis] quandam orationem, siue, uti appellatur, Animaduersionem in uulgus edere. Qua post uanissimas nugas et pseudologias manifestissimas 3 aut quatuor supplican-  
 20 tem apud totum orbem foedissimi conatur arguere mendacii, ac eum quasi tanti flagitii conuictum uans apud doctos omnes traducere non desinit. Vnde et apud doctos V[estrae] Cath[olicae] Ma[iestatis] aulicos supplicans habetur Episcopus mendax et uilipenditur quasi falsarius per Ariam Montanum crimine falsi liquido conuictus. Ad haec et Germani Catholicam Chr[ist]i Eccl[esi]am oppugnantes supplicantis scripta non sine fructu (si

15 ora[praefat]tionem b    16 uti appellatur *suprascriptis b Lindani manu*    17 3 aut quatuor *suprascriptis b Lindani manu*    22 liquido *suprascriptis b Lindani manu*

Sagrada Católica Majestad:

Dado que Dios ha puesto a Vuestra Sagrada Católica Majestad al frente de su pueblo como garante de justicia y defensor de los afligidos y vejados por injurias, la justísima razón obliga a este suplicante a quejarse ante Vuestra Sagrada Católica Majestad de la gravísima injuria ocasionada a él mismo. No recordará aquí el suplicante qué gran injuria soportó en el año 72 cuando fue expoliado de todo su menaje y de una amplísima biblioteca por el Príncipe de Orange;<sup>42</sup> ni que en el año 75 sufrió una pérdida de más de tres mil florines por los soldados españoles, que habían colocado al frente de su motín a cierto cargo electo hispano;<sup>43</sup> ni que en el conjunto de estos cuatro años ha sido privado de todo por los sobrevenidos Estados de Brabante.<sup>44</sup> Sino de que el señor Arias Montano denigró su fama y nombre con una ignominiosa infamia y mentira en un libro que ha visto la luz. Pues éste, guiado por un espíritu no bueno (no importa por qué causa) se atrevía en la Obra de la Biblia de Vuestra Católica Majestad a publicar cierto discurso o, según se llama, Animadversión<sup>45</sup>, en la que tras vanísimas simplezas y tres o cuatro manifestísimas falsedades, intenta acusar a este suplicante ante todo el mundo de una muy infame mentira, y no deja de presentar con orgullo ante todos los doctos a éste como un convicto de tan grande crimen. Por lo cual también ante los doctos que forman parte de la corte de Vuestra Majestad este suplicante es considerado un obispo mentiroso y es vilipendiado como falsario convicto rotundamente por Arias Montano del crimen de falso. Junto a esto también los Germanos que atacan la Iglesia Católica de Cristo, los escritos del suplicante que vieron la luz no sin provecho (si se da crédito a píos y doctos señores (alabanza y gloria de Cristo Jesús), pudieron menospreciarlos con

<sup>42</sup> Lindano se muestra aquí como afectado individual de los acontecimientos bélicos de 1572, año en que, bajo el gobierno del duque de Alba, estalla por segunda vez la revolución en los Países Bajos: se sublevan Flesinga, Rotterdam, las ciudades de la costa, de Holanda y de Zelanda; por el sur, se desencadena la segunda guerra orangista. Cf. Luis Morales Oliver, *Arias Montano y la Política de Felipe II en Flandes* (Madrid, 1927), pp. 204-208.

<sup>43</sup> Desde abril de 1574, con la derrota del ejército orangista en las riberas del Mook, a dos leguas de Nimega, los ejércitos reunidos por el gobernador de turno, don Luis de Requesens, comenzaron a amotinarse para reclamar sus pagas a un erario carente de recursos. Amberes fue una de las primeras ciudades amenazadas por los amotinados.

<sup>44</sup> Desde noviembre de 1576, con la Pacificación de Gante, cuando todas las provincias se unieron para expulsar a las tropas españolas tras los excesos cometidos en los motines, hasta mayo de 1579, fecha en que las provincias del Sur, Brabante incluido, vuelven a reconocer la autoridad del rey y declarar su confesión católica.

<sup>45</sup> Se refiere a la ya citada 'Benedicti Ariae Montani de exemplari psalterii Anglicani animaduersione', situado en el décimo cuarto tratado del tomo octavo de la *Biblia Sacra*.

uiris piis et doctis habenda | est fides) in lucem edita (Chr[ist]o Iesu laus  
 25 et gloria) poterunt ea cum Fidei detrimento flocci facere ac merito huius  
 episcopi eam nunc per annos xx scriptis plurimis propugnantis authorita-  
 tem contemnere; quod D[ominus] Arias Montanus sese mendacii glorie-  
 tur apud suos illum manifestis exemplis conuicisse. Quo mendacii conui-  
 30 cicio apud Germanos nullum est honesto uiro nedum ecclesiastico et adeo  
 episcopo atrocius aut infamius aut odibilis. Rursus non leuis est Catho-  
 licae Chr[ist]i Eccl[es]iae nota, quod Ep[iscopu]m habeat falsarium aut  
 saltem tot iam annos falsi in Bibliis Regiis catholici accusatum de men-  
 daciter recitato S[acrae] Scripturae testimonio. In eo autem tota est quaes-  
 35 tio, an Arias Montanus uerum dixerit, asserens Lindanum scripsisse ac  
 testari edito in uulgo libro se in quodam anglicano Haebraico Psalterio  
 illud Psalmi legisse 'Regnauit a ligno Deus'? Affirmat Arias Montanus;  
 negat Lindanus. Quod liber Lindani ab Aria allegatus non habet. De hac  
 mendacii nota Bibliis S[acrae] C[atholicae] V[estrae] Ma[iestatis] tol-  
 40 lenda et emendanda D[ominus] Arias iampridem amice a Lindano admo-  
 nitus promittebat se famam Lindano restitutum libro suo emendato ac  
 recudendo, quod adeo non fecit Arias, ut calumniam suam illa oratione  
 castigata duplicarit. Scripsit enim Lindanus istud quidem non scribere  
 in libro illo ab ipso prius citato, sed alibi, inquit, nullum allegans locum  
 aut librum, ut suam calumniam orbi magis redderet manifestam, maio-  
 45 rem infelix habens sui nominis quam ueritatis rationem, cum eam recla-  
 mante sua conscientia, audebat non sancte uiolare, atque boni nominis  
 Ep[iscopu]m turpiter adeo infamare atque odibilem toti orbi facere. Inter-  
 est autem et S[acrae] V[estrae] M[aiestatis] ut istius causae cito fiat  
 iustitia, quia turpe est S[acram] V[estram] Ma[iestatem] habere minis-  
 50 trum aut mendacem Episcopum Lindanum aut falsarium et calumniato-  
 rem sycophanticum Ariam Montanum. Deinde turpis nota haec Operi  
 Regio mendaciter immo calumniose inusta, totum Regium Opus Bibliorum

25-27 huius...authoritatem: *add. in margine b* 28 manifestis exemplis *supra-*  
*scripsit b* 29-30 nedum...Episcopo: *add. in margine b* || 30 aut odibilis *suprascrip-*  
*sit b* 32 falsi [accusatum de] *b* || in...mendaciter: *in marg. addidit b* 35 edito...  
 libro: *suprascripsit b* 37 [Sed] liber *b* || ab Aria allegatus *suprascripsit b* ||  
 Lindani [inspectum] *b* 38 Bibliis...tollenda: *add. in margine b* 40 suo *supra-*  
*scripsit b* 41-42 ille...castigata: *add. in margine b* 46-47 atque...facere: *add. in*  
*margine b*

detrimento de la Fe y desdeñar merecidamente la autoridad de este obispo que ahora la ha defendido con muchos escritos durante veinte años<sup>46</sup>, puesto que el señor Arias Montano se vanagloria de haberlo acusado en su país de mentiroso con ejemplos manifiestos. Entre los germanos nada hay más atroz, infame y odioso para un honesto varón, mucho más para un eclesiástico y además obispo, que esta acusación de mentira. A su vez no es mancha sin importancia para la Iglesia Católica de Cristo tener un obispo falsario o al menos acusado de falso ya durante tantos años en la Biblia del Rey Católico por un testimonio de la Santa Escritura falsamente recitado. Y toda la cuestión se resume en esto, si Arias Montano ha dicho la verdad al asegurar que Lindano escribió y atestigua en un libro publicado que en cierto Salterio hebraico anglicano leyó aquello del salmo 'Reinó Dios desde el leño'. Lo afirma Arias Montano; lo niega Lindano. Qué libro de Lindano ha sido alegado por Arias no se sabe. El señor Arias, amonestado amistosamente por Lindano ya hace tiempo sobre la necesidad de suprimir esta acusación de mentira de la Biblia de Vuestra Sagrada Católica Majestad y de enmendarla, prometía que restituiría la fama de Lindano en un libro suyo enmendado y que iba a reimprimirse, cosa que hasta ahora no ha hecho Arias para duplicar su calumnia tras habersele reprendido aquel discurso.<sup>47</sup> Pues escribió que Lindano no escribió aquello en el libro citado por él antes<sup>48</sup>, sino en otra parte, dice, no alegando ningún lugar o libro, para hacer su calumnia más evidente al mundo, mirando el infeliz más por su nombre que por la verdad, cuando se atrevía a violarla de forma reprochable, reclamándose su conciencia, y a infamar tan vergonzosamente a un obispo de buen nombre y hacerlo odioso a todo el orbe. Importa así también a Vuestra Sagrada Majestad que se haga rápidamente justicia por esa causa, porque es ofensivo que Vuestra Sagrada Católica Majestad tenga como ministro o al mentiroso obispo Lindano o al falsario y calumniador embustero Arias Montano. A esto se añade que la mancha ignominiosa causada de forma mendaz y, aun más, calumniosa a esta Obra Real

<sup>46</sup> *De optimo scripturas interpretandi genere libri III siue undena solida Scripturarum sacrarum ueritas, sensusque, germanus et uerus nunc temporis [...] an uulgata potius editione latina quaerendus, uti in Concilio Tridentino dudum definiebatur, auctore reueren[do] D[omino] Wilhelmo Lindano Dordraceno* (Coloniae: apud Maternum Cholinum, 1558).

<sup>47</sup> Aunque desconocemos en qué libro tenía proyectado Arias Montano retractarse públicamente de su infamia a Lindano, en cualquier caso esta retractación nunca vio la luz. Los datos que ofrece Lindano en esta carta sobre esa futura obra montañiana, reimprimida y enmendada, pueden hacer pensar en la reedición de los *Commentaria in duodecim Prophetas* (Amberes, 1583).

<sup>48</sup> *De optimo scripturas interpretandi genere libri III* (Colonia, 1558).



inter caeteras non leues deformat. Vnde non inconsultum fuerit ut  
 S[acra] V[estra] Ma[ies]tas opus tam praeclarum a tam infamatrice in  
 55 uirum innocentem ac de catholica Chr[ist]i Ecclesia bene semper meri-  
 tum calumnia iubeat repurgari. Nam de aliis grauioribus naevis idem  
 Opus Regium contaminantibus non est | hic dicendi locus quae ex hae-  
 reticorum libris mutuatae atque ab Aria Montano non pie in illud  
 depromptae Catholicae officiunt Religioni. Et non solum Lutheranos  
 60 iuuant, qui ea contra Catholicam Chr[ist]i Eccl[es]iam diserite sub  
 nomine Ariae Montani ex opere isto S[acrae] C[atholicae] V[estrae]  
 Regiae Ma[iesta]tis editis libris recitant, sed Iudaeos etiam non parum  
 in sua confirmant contra Ch[ist]um perfidia ut et Machumetanos siue  
 Pelagianos dictus Arias Petri Ximeni suis expressis contra Euangelicam  
 65 Chr[ist]i gratiam uerbis defendere atque tueri doctis uidetur in suis in  
 Prophetas Commentariis tam luculenter et impie (si D[iuo] Hieronimo  
 fides habenda est) toties Iudaizantibus, de quibus alii uiderint iam pri-  
 dem satis a uariis admoniti. Caeterum quia melius est nomen bonum  
 quam diuitiae multae, atque crudelis censetur, qui famam negligit, sup-  
 70 plicans S[acram] V[estram] C[atholicam] Ma[iesta]tem per Chr[ist]um  
 obsecrat, ut Regii sui officii memor sibi auxilio esse dignetur ad bonam  
 sui n[omin]is famam innocenti ablatam cito recuperandam. Nam si  
 ep[iscop]us tale designauit flagitium, quod falsi crimen continet, idque  
 in Diuina Scriptura falso alleganda, dignus est procul dubio Canonica  
 75 depositione, quam non deprecatur, si potest conuinci. Si non designauit,  
 S[acrae] C[atholicae] Ma[iesta]tis est iustum innocenti patrocinium  
 praebere, ut a tam manifesta scelerataque calumnia, quae cum intole-  
 randa episcopalis nominis contumelia et Eccl[es]iae adeo Chr[ist]i turpi  
 nota est coniuncta, cito uindicetur.

80 S[acrae] V[estrae] Ma[iesta]tis Cath[olicae] Sacellanus et peculiariter  
 ad omnia in Chr[ist]o Iesu obsequia deditissimus seruator, indignus  
 Eccl[es]iae Ruraemundensis Ep[iscop]us et Chr[ist]i exsul.

53 non leues [deformat. Nam de aliis idem opus Regium contaminantibus] b 53-57 defor-  
 mat...est: scriptum alia manu, fortasse Lindani 71 Regii suprascripsit b 74 falso  
 alleganda suprascripsit b 77 intoleranda b

deforma, entre las demás no sin importancia, la Obra Real de la Biblia. Por lo cual no sería desatinado que Vuestra Sagrada Católica Majestad ordene que se expurgue una Obra tan ilustre de una calumnia tan infamante contra un señor inocente y siempre benemérito de la Iglesia Católica de Christo. Pues de otras manchas más serias que contaminan esa misma Obra Real no es éste el lugar para hablar; estas ideas, prestadas de los libros de los herejes y tomadas por Arias Montano de forma impía para aquella obra, ofenden a la religión católica y no solo ayudan a los luteranos, quienes las recitan expresamente contra la Iglesia Católica de Cristo bajo el nombre de Arias Montano en libros editados a partir de esa obra de Vuestra Sagrada Católica Majestad, sino también confirman no poco a los Judíos en su perfidia contra Cristo<sup>49</sup>, como también parece a los doctos que dicho Arias defiende y protege a los Mahometanos o a los Pelagianos al pronunciar palabras contra la gracia evangélica de Cristo en sus comentarios sobre los profetas tan elocuente e impiamente (si se ha de conceder fe a San Jerónimo) judaizantes en tantos lugares<sup>50</sup> sobre los cuales otros, bastante prevenidos por varios, ya han juzgado tiempo ha. Por lo demás, puesto que es mejor un buen nombre que muchas riquezas,<sup>51</sup> y puede considerarse cruel al que su fama descuida, el suplicante ruega por Cristo a Vuestra Sagrada Católica Majestad, que en aras de su oficio real se digne ofrecerle auxilio para recuperar rápidamente la buena fama de su nombre sustraída a un inocente. Pues si el obispo escribió tal infamia, que contiene la acusación de falsedad, y ésto alegando en falso la Divina Escritura, es digno sin duda de cese canónico, cese que no trata de evitar, si se puede demostrar de forma palmaria. Si no lo escribió, es de justicia que la Sagrada Católica Majestad ofrezca su patrocinio a un inocente, para que se le vengue rápidamente de tan manifiesta y criminal calumnia, que ha sido unida a un ultraje del nombre episcopal y a una vergonzosa mancha para la Iglesia de Cristo.

Capellán de Vuestra Sagrada Católica Majestad y peculiarmente servidor entregadísimo a todos los obsequios en Jesucristo, indigno obispo de la Iglesia de Roermond y exiliado de Cristo.

<sup>49</sup> En su comentario a Malaquías 1, 11 ('ab ortu enim solis usque ad occasum magnum est nomen meum in gentibus, et in omni loco sacrificatur et offertur nomini meo oblatio munda, quia magnum est nomen meum in gentibus, dicit Deus exercituum') Arias Montano se refiere a los sacrificios de los judíos, que eran más puros por la selección de las víctimas, mientras desde San Justino se entendía como un anuncio del sacrificio de la Eucaristía.

<sup>50</sup> Se refiere al comentario montaniano a Habacuc 1, 3 ('utile etiam est ut qui illa omnino praediti fuerint, aeternas in morte poenas non subeant'), de donde se induce que es posible la salvación sin fe y sin la gracia de Dios.

<sup>51</sup> Vulg., prov., 22, 1.

[2] – [79] 06 16

León de Castro (Valladolid) a Guillermo Dámaso Lindano [Madrid]

16 de junio de 1579

o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/10

Se trata de la primera carta conservada entre estos dos teólogos émulos de Montano, aunque las referencias internas hacen suponer que habían mantenido correspondencia previa. En la carta anterior de Lindano aludida aquí, el obispo de Roermond insufló ánimos al ya agotado teólogo salmantino citando una serie de nombres de ilustres teólogos que respaldaban sus planteamientos antimontanianos. Este apoyo vino muy bien a León de Castro para hacer frente a los defensores de Montano en la Corte.

La fecha de la carta hace suponer, como *terminus post quem non*, que Lindano ya había recalado en España a mediados de junio de 1579, tras su estancia en Roma. Desconocemos el lugar exacto donde se alojaba Lindano, aunque residió la mayor parte de su tiempo en Madrid, viajando en alguna ocasión a Toledo.

Wichelo Damaso Lindano episcopo ecclesiae Ruraemunden[sis] admodum illustri Chr[ist]i D[omi]ni exuli Salus et pax a Ch[rist]o Iesu.

Morbus Ophthalmiae, qui me iam duos menses afflicat cum quodam capitis dolore, ita tantum, ut ab studio auocet, mihi grauis usque adhuc  
5 erat, hoc solo nomine, quod ab studio auocaret, et ab opere quod in manibus erat, cui imponebam iam supremam manum, profecturus Madridium, ut illustrissimo Cardinali Toletano et Regio Senatui uisendum offerrem, copiamque impetrem excudendi typis ad publicos usus, si forte e Christiana R[e] P[ublic]a esse uideretur. Nunc mihi et hoc  
10 nomine est grauior morbus, quod me retardat quo minus tuam pietatem, tuum hunc animi candorem, tuam religionem, aliaque quae in tuis litteris praelucent uirtutum ornamenta adire, alloqui, uenerari tam cito possim, ut coram praesens gratias agerem, quod me tuis suauissimis litteris tanta uoluptate affeceris. Quidni affeceris? Cuius pectus, uel hoc solo nomine  
15 quod ob Christum exulas, Spiritum Sanctum eius Donis credibile est reddidisse delibutum, ut undique fluat eius donis et gratia quod Deus faciat ut sit perpetuum.

Lis illa de qua litteras Hispanas scripseram, aut potius quaterniones plures Hispana lingua conscriptos ad Clarissimum et Seuerissimum  
20 Inquisitorum Regium Senatuum supremum miseram, nescio quomodo nec consopita silet, nec decisa tacet. Ego, si non esset lis de re tanta, toties repulsus nec dignus habitus qui audirer, mihi indixissem silentium,

A Guillermo Dámaso Lindano, obispo de la iglesia de Roermond, muy ilustre exiliado de Jesucristo nuestro Señor<sup>52</sup>, salud y paz de Jesucristo.

Una enfermedad ocular que ya me azota durante dos meses, junto con cierto dolor de cabeza tan grande que me aparta del estudio, me había agobiado hasta ahora por esta única razón, porque me apartaba del estudio y de la obra que tenía entre manos<sup>53</sup>, a la que ya le daba los últimos retoques preparado para marchar a Madrid para ofrecérsela a revisión al ilustrísimo Cardenal de Toledo<sup>54</sup> y al Consejo Real, y conseguir el permiso para imprimirla para interés público, si es que parece venir de la República Cristiana. Ahora esta enfermedad también me agobia más por esta razón, porque me retrasa que pueda de forma tan rápida presentarme, hablar y venerar tu piedad, ese candor de espíritu tuyo, tu religiosidad y las otras virtudes que relucen en tus cartas, para darte las gracias personalmente porque me hayas impresionado con tanta satisfacción en tu suavísimas cartas. ¿Por qué no impresionado? Tú cuyo pecho, incluso por esta sola razón, porque te exilias a causa de Cristo, es creíble que el Espíritu Santo lo haya recompensado impregnándolo de sus dones, para que por doquier fluya con sus dones y gracia, cosa que Dios haga que sea para siempre.

Aquella polémica sobre la que escribía cartas españolas, o mejor dicho había enviado muchos Cuadernos redactados en español al supremo ilustrísimo y severísimo Consejo Real de los inquisidores, no sé cómo ni si adormecida, guarda silencio, ni si decidida, calla.<sup>55</sup> Yo, si no se tratase de una polémica sobre un asunto tan importante, me habría impuesto silencio tras ser tantas veces rechazado y ni siquiera considerado digno

<sup>52</sup> Desde 1578 Guillermo Lindano ocupaba el cargo de asistente al trono pontifical.

<sup>53</sup> *Apologeticus pro lectione apostolica et euangelica, pro Vulgata Diui Hieronymi, pro translatione LXX uirorum, proque omni ecclesiastica lectione contra earum obrectatores, auctore Leone Castro* (Salmanticae: excudebat haeredes Mathiae Gastii, 1585), en folio. Para una completa descripción bibliográfica de esta obra cf. L. Ruiz Fidalgo, *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, 3 vols (Madrid, 1994), III, 1145 A y B, pp. 981-983.

<sup>54</sup> Gaspar de Quiroga y Vela, Cardenal-Arzbispo de Toledo desde 1577 a 1594.

<sup>55</sup> Creo que, con este secretismo, León de Castro se refiere, muy en su estilo y en el estilo de las acusaciones inquisitoriales de la época, a la polémica sobre la Biblia Políglota, abierta por él mismo en España desde 1574 con el principal argumento de que Arias pretendía 'destruir la Vulgata y que no sigue la interpretación de ningún santo ni le alega sino la de los rabinos' (carta de Francisco Salinas a Arias Montano, 13 de julio de 1574, en Macías, *La Biblia Políglota*, pp. 328-329). La primera acusación oficial de Castro fue presentada hacia final de 1574, aunque fue atajada por mano de Zayas. Tras fracasar en la corte, donde proliferaban los protectores de Montano, Castro se decidió a llevar el asunto a la Inquisición en varias ocasiones: sobre la requisitoria del 9 de noviembre de 1576 cf. P.J. Conde, 'Montano y la cuestión bíblica de su tiempo', en *Revista de Estudios Extremeños* (1928), p. 437. El padre Juan de Mariana anunció sus conclusiones salomónicas sobre la causa de la Políglota en agosto de 1577 (cf. Rekers, *Arias Montano* [Madrid, 1973], pp. 89-99). Pero la polémica volvió a surgir a flote en 1579 y persiguió a Montano toda su vida.

- etsi in eo magna mea res ageretur. Agitur res Ecclesiae sanctae quam impia Synagoga quorundam ex nostris ope adiuta oppugnat indignissime  
 25 contra omne ius et aequum. Ei rei uitam impendere et super impendere necesse est, si Christianus esse et dici uolo. De ea re propediem, si Deus coeptis faueat, pluribus Madridii confabulabimur. Cum enim eo peruenero, si Deus id dederit, nihil prius apud me erit quam tuam dominationem adire, et tuae amplitudini rerum mearum rationem reddere.
- 30 Illud uero, uir perquam illustris et reuerendissime, in tuis litteris fecit, ut paene exilirem gaudio, quod intellexi uiros clarissimos et maxime illustres Ecclesiae sanctae causam suscepisse et eam tueri, sub quorum signis ego strenuus miles, usque ad ultimum spiritum libens decertabo. Angebar animi et moerore conficiebar, quod uidebam me omni praesidio  
 35 destitutum, tot aduersariis undique cinctum, ut eorum numerus non posset iniri, et mihi haec maxima cura nunc ituro Madridium, quod solus, sine ullo praesidio certamen subirem aduersum homines, qui omnium principum gratia et fauore nituntur, ut nisi mihi adderet animum quod pro Deo et eius | sancta ecclesia dimicandum est, pro qua mille pestes  
 40 oppetere permagnificum est et peramplum, haec una res faceret ut referrem pedem et conscriptas de hac causa chartas concerperem. Nunc tu, uir insignis, magnos addidisti animos, cum mihi nominasti uiros clarissimos, quos habeo duces, sub quorum signis, Deo bene iuuante, pugnabo foelicissime.
- 45 Commentaria mea in Esaiam tibi probari mirum in modum delector. Non cudo Commentaria in Hieremiam, sed in duodecim P[rophe]tas, quos, iuxta antiquorum interpretationem, de Christo Domino explano. Et in manibus nunc est Apologeticus in quinque libros distributus, pro lectione apostolica et euang[elic]a, proque omni ecclesiastica lectione, cui excu-  
 50 dendo utinam sumptus suppetat. Hunc exire in lucem uellem, et certum

de que se me oyera, aunque en este asunto se tratara un gran asunto de mi interés. Se trata de un asunto de la Santa Iglesia que la impía sinagoga con la ayuda de algunos de los nuestros ataca de forma indigna contra todo derecho y equidad. Y es necesario consagrar la vida a este asunto y más que consagrarla, si quiero ser y ser llamado cristiano. Sobre este asunto, en pocos días, si Dios favorece mis planes, hablaremos más prolijamente en Madrid. Pues cuando haya llegado allí, si Dios me lo permite, nada será más importante para mí que visitar a tu señoría y dar cuenta de mis asuntos a tu ilustre señoría.

Pero lo que hizo en tu carta que casi rebosara de gozo, señor ilustrísimo y reverendísimo, fue saber que conocidísimos señores y muy ilustres han asumido la causa de la Santa Iglesia y la defienden, bajo cuyas insignias lucharé gustosamente como un valiente soldado hasta el último hálito de mi vida. Me angustiaba y entristecía verme destituido de toda defensa y rodeado por doquier de tantos adversarios que ni siquiera podía calcularse su número, y esta grandísima preocupación me asaltó a punto de marchar hacia Madrid, la de emprender solo sin ninguna defensa la lucha contra hombres que se resplandecen con la gracia y el favor de todos los principales, de modo que a menos que aumentase mi valor el hecho de que hay que luchar por Dios y su santa iglesia, por la que es más que estupendo e importante ir al encuentro de mil pestes, esto único haría que retrocediera y rompiera las cartas escritas sobre esta causa. Ahora tú, señor insigne, me insuflaste un gran ánimo, cuando me nombraste a señores ilustrísimos a los que tengo como jefes, bajo cuyas insignias, si Dios me ayuda bien, lucharé con gran felicidad.<sup>56</sup>

Me alegro muchísimo de que hayas aprobado mis comentarios sobre Isaías.<sup>57</sup> No imprimo los comentarios sobre Jeremías, sino sobre los doce Profetas, que, según la interpretación de los antiguos, explico sobre Cristo nuestro Señor.<sup>58</sup> Y ahora tengo entre manos el Apologético distribuido en cinco libros, según la lectura apostólica y evangélica y según toda lectura eclesiástica, para imprimir el cual ¡ojalá tenga dinero suficiente. Quisiera que éste viera la luz, y está resuelto pedir mucho dinero prestado para que

<sup>56</sup> En el bando neerlandés, estos nombres aludidos son Juan Molano, Enrique de Grave y Jacobo Jansonio.

<sup>57</sup> *Commentaria in Esaiam prophetam, ex sacris scriptoribus graecis et latinis confecta, aduersus aliquot commentaria et interpretationes quasdam ex Rabinorum Scriiniis compilatas, authore Leone Castro* (Salmanticae: excudebat Mathias Gasthius, 1570). Para una descripción bibliográfica completa de la obra cf. Ruiz Fidalgo, *La imprenta en Salamanca*, II, n° 732, pp. 669-671.

<sup>58</sup> Los próximos comentarios bíblicos de Castro se reducen al profeta Oseas: *Commentaria in Oseam prophetam* (Salmanticae, Excudebant haeredes Matthiae Gastii, 1586). Cf. Ruiz Fidalgo, *La imprenta en Salamanca*, III, n°. 1181, pp. 1008-1009.

est multum facere aeris alieni ut prodeat in publicum. Caetera, quando Deus dederit unde excudi typis possint, edenda curabo, si uita suppetet. Stellam Messiae, et Nicolaum Liranum non habeo, utinam mihi eorum esset copia, ad tuam dominationem transmitterem libentissime. Neque  
 55 mihi notum est quid Liranus scribat in locum Hieremiae 33<sup>m</sup>. Si sententia intra pauca uerba conclusa ad me posset transmitti, gratissimum mihi esset et magni muneris loco.

Si Coloniensis ille, qui sese argumenta in Iudaizantes mea dissoluere posse gloriatur, id faceret, rem faceret mihi pergratam. Peterem ego  
 60 Madridium, ut publice in omnium conspectu ad genua acciderem his, quibus aduersor, et humili obstestatione ueniam peterem, nec enim mihi est in animo iram Dei aduersum me contrahere neque hominum offensio-  
 nem incurrere, qui homo sum senex, aetate affecta. Sed nemo diluet argu-  
 65 menta nostra, nisi impiam Iudaeorum causam se putat posse ostendere esse piam, quod apud Chr[isti]anos homines numquam faciet, neque unus ille locus est Psalmi 44<sup>i</sup>. Sunt quamplurimi eiusdem notae loci apostolici et euangelici et ecclesiastici, quibus refertus est Apologeticus, quem ego si ius fecerit mihi Regius Senatus excudendi, excudere paro.

Dulcedo quaedam loquendi cum tua amplitudine, uir clarissime, me  
 70 longius euexit quam par erat. Vt pro una epistola unum uolumen tibi rescribam, ueniam dabis, quando me tuis litteris sanctissimis et eruditissimis tui amore ita inflammasti, ut modum epistolae tenere non potuerim.

Illud exciderat mihi iamdiu notum fuisse Cardinalem Reuerendiss[imum]  
 75 Sirletum, studiosorum patronum esse humanissimum. Nam de Hispaniarum rege Philippo inuictissimo notum omnibus est, solum Catholicorum omnium esse perfugium. Vale, uir amplissime et magis insignis, quod Christi nomine exulas, quam si Cardinalitio Galero et splendidissimis opibus undique fulgeres. Iterum Vale. Vallisoleti. 15 Calendas Iulias.

80 [Obsignatum] Tui nominis obseruantissimus, Leo Castrus.

se publique. Los demás escritos, cuando Dios haya concedido de donde puedan imprimirse, me encargaré de que vean la luz, si estoy vivo.

La Estrella del Mesías y a Nicolás De Lira no los tengo, ojalá tuviera copia de éstos, con mucho gusto lo enviaría a tu señoría.<sup>59</sup> Y no conozco qué escribe de Lira en el lugar de Jeremías 33. Si se me puede enviar la opinión resumida en unas pocas palabras, se lo agradecería muchísimo como un gran regalo.

Si aquel coloniense que se ufana de poder disolver mis argumentos contra los judaizantes lo hiciera, me haría un gran favor, yo marcharía a Madrid para públicamente en presencia de todos postrarme ante las rodillas de éstos con los que polemizo y pedirles perdón con humilde súplica, pues no tengo intención de contraer la ira de Dios contra mí ni de incurrir en ofensa de los hombres, yo que soy un hombre anciano de edad debilitada. Pero nadie diluirá mis argumentos, a menos que piense que la impía causa de los judíos puede demostrar que es pía, cosa que nunca hará entre los hombres cristianos, ni aquél lugar del salmo 44 es el único.<sup>60</sup> Son muchísimos los lugares apostólicos y evangélicos y eclesiásticos de la misma marca, de los que está colmado el Apologético, que si aquel Consejo Real me diera el derecho de imprimir, me dispongo a imprimir.

Cierto placer de hablar con tu nobleza, muy ilustre señor, me llevó más lejos de lo que era oportuno. Me perdonarás que a cambio de una carta te escriba un libro, puesto que me inflamaste tanto con tus cartas santísimas y eruditísimas con el amor hacia ti que no he podido mantener la medida de una carta.

Se me había pasado aquello, que ya hace tiempo fue sabido que el reverendísimo cardenal Sirloto es patrón humanísimo de los estudiosos. Pues del rey invictísimo de las Españas Felipe es de todos conocido que es el único asilo de todos los católicos. Adiós, señor nobilísimo, y más insigne, puesto que te exilias en nombre de Cristo, que si brillaras con el galero cardenalicio y con esplendidos recursos. Adiós otra vez. Valladolid. El día 15 antes de las calendas de julio.

[Firmado] Muy servidor de tu nombre, León de Castro.

<sup>59</sup> La obra cabalística *Stella Messiae*, del dominico Pedro Schwarz (Nigri) (1434-1483), vio la luz en Colonia en 1475; cf. K.A. Kottman, *Law and Apocalypse: The Moral Thought of Luis de León (1527?-1591)* (La Haya, 1972), p. 30; Nicolás de Lira, escritorista franciscano de los siglos XIII y XIV cuya obra clásica son los siete tomos intitulados *Postillae siue commentarium in uniuersa Biblia* (Roma, 1471-1472). Cf. H. Labrosse, 'Biographie et oeuvres de Nicolas de Lyre', *Études franciscaines*, 16-17 (1906-1907), 19 (1908); 35 (1923).

<sup>60</sup> Para comprender este párrafo sobre el defensor coloniense de Montano (Pedro Ximénez) y la polémica del salmo 44 remito a la carta 9 de este artículo, líneas 33-38.



[3] – [79] 08 28

**León de Castro (Valladolid) a Guillermo Dámaso Lindano [Madrid]  
28 de agosto de [1579]**

o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/11

Esta carta no contiene el año en que fue escrita, aunque conjeturamos 1579 porque León avanza el próximo encuentro con Lindano en Madrid y habla de la finalización del *Apologeticus*, hechos que también son referidos en la carta anterior de junio de 1579.

Destacables en este documento son las nuevas referencias a una frecuente correspondencia entre León de Castro y Lindano, de la que hemos localizado sólo los tres documentos que publicamos en este artículo. La carta se escribe pocos días antes de que Castro partiera a Madrid a entrevistarse con Lindano, dos meses después de la llegada de éste a España. El encuentro pudo tener lugar a principios de septiembre, poco días antes de que Lindano se viera cara a cara con el mismo Montano.

Salus et pax a Chr[ist]o Iesu.

Redditae sunt mihi litterae tuae, uir perquam illustris et reuerendis-  
sime, et acceperam priores a tua amplitudine litteras, quibus non res-  
cripsi, quod isthuc iam adproperabam. Habebam amanuenses duos, qui  
5 Apologeticum meum pro lectione ecclesiastica contra Iudaizantes des-  
criberent, commentarios in prophetas, aliquot non curabam describendos  
quod excudendis sumptus non suppetebat. Apologeticus si typis man-  
dandus est, multum faciat aeris alieni necesse est. Dum haec mecum  
tracto et Apologeticum typis excudere destino, etiam si quam diu uixero  
10 in aere alieno sum futurus, amanuensis alter qui Apologeticum describe-  
bat mihi se ad suos contulit. Causatus se necessitate cogi. Alter paucos  
post dies in morbum incidit, et ego senex per aliquot dies non belle  
habebam prae animi aegritudine, opinor, quod in fine operis illa me cala-  
mitas excoeperat. Alioqui iam pridem ad tuam dominationem conuolas-  
15 sem pro epistola. Reualuit amanuensis et ego ualeo, est Deo gratia. Et  
adproperamus uterque, utinam ne quid accidat quod nostram operam  
interturbet. Si uolet Deus tuam dominationem propediem uidebo, si  
modo non accidat mihi sors iniqua, ut ad tuos aduoles tuas oues curatu-  
rus, priusquam isthuc eo. Quod si accidat feram perdolenter, quod iudi-  
20 cium tuum, amplissime praesul, de hoc opere quod paro excudere audis-  
sime expectabam, non quod credam uulgo fore plausibile, sed quod ut  
parentes solent liberos in senectute sibi natos ardentem amare, ita ego hoc  
opus unice charum habeo, expectabam tuae dominationis de eo iudicium.  
Vtinam me non fallat spes. Ego contendam quam potero breui isthuc ire.

Salud y paz de Cristo Jesús.

Me han entregado tu carta, señor ilustrísimo y reverendísimo, y había recibido la carta anterior de tu nobleza, a las que no respondí, puesto que ya marchaba hacia ahí. Tenía dos amanuenses para copiar mi Apologético en favor de la lectura eclesiástica contra los judaizantes.<sup>61</sup> Los comentarios sobre algunos profetas no me preocupaba de copiarlos porque no había dinero para imprimirlos.<sup>62</sup> El Apologético, si se ha de mandar a la imprenta, es necesario que me haga de muchas deudas. Mientras me encargo de estos asuntos y destino el Apologético a la imprenta, aunque el tiempo que viva voy a deber dinero, uno de los amanuenses que copiaba el Apologético se me fue con los suyos, alegando que se vio obligado por necesidad. El segundo pocos días después cayó enfermo, y yo, anciano, por algunos días no me encontraba bien debido, según creo, a una enfermedad anímica, puesto que aquella calamidad me había sucedido al fin de la obra. De lo contrario ya hace tiempo habría volado hacia tu señoría en vez de una carta. Se recuperó el amanuense y yo estoy bien, es gracias a Dios. Y ambos nos damos prisa, no sea que suceda algo que interrumpa nuestra obra. Si Dios quiere veré a tu señoría dentro de poco, si no me sucede la mala suerte de que vuelas a los tuyos para preocuparte de tus ovejas antes de que yo vaya ahí. Cosa que si sucede soportaré con gran dolor, puesto que esperaba con avidez tu juicio, nobilísimo obispo, sobre esta obra que me dispongo a imprimir, no porque crea que fuera plausible para el vulgo, sino porque como los padres suelen amar con ardor a sus hijos nacidos ya en la senectud, así yo tengo cariño por esta obra, esperaba el juicio de tu señoría sobre ella, ojalá no me engañe mi esperanza. Yo intentaré con todas mis fuerzas ir ahí en breve.

<sup>61</sup> *Apologeticus pro lectione apostolica et euangelica, pro Vulgata Diui Hieronymi, pro translatione LXX uirorum, proque omni ecclesiastica lectione contra earum obrectatores, authore Leone Castro* (Salmanticae: excudebat haeredes Mathiae Gastii, 1585).

<sup>62</sup> Finalmente, sólo verán la luz los comentarios al profeta Oseas en 1586. Cf. carta n° 2, nota 58.

25 Tu, uir amplissime, inter tuas oues apud Deum me fac tuis precibus commendatum, et quod propediem te uisurum spero, finem scribendi faciam. Datum Valisoleti Quinto Calendas septembris.

[*Leonis Castris manu:*] Vale, praesul, Christi exul grauissime. Cliens tibi deditissimus.

30 [*Obsignatum:*] Leo Castrus.

Tú, señor nobilísimo, entre tus ovejas encomiéndame a Dios con tus oraciones y puesto que espero verte en pocos días, pondré fin a mi escrito. Dado en Valladolid, el día quinto ante de las calendas de septiembre.

Adiós, eminente obispo y exiliado de Cristo.

[*Firmado*] Cliente muy obligado a ti,

[*De mano de León de Castro*] León de Castro.

[4] – [79 09 00]

**León de Castro** [Madrid] a **Guillermo Dámaso Lindano** [Madrid]  
[Septiembre de 1579]

o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/12

Breve billete entregado en mano a Lindano por un criado de León de Castro, cuya frágil salud sigue impidiéndole llevar una vida normal. Conjeturamos que la fecha de esta comunicación es septiembre de 1579, pues a finales de agosto Castro anunciaba que en unos días viajaría a Madrid para visitar a Lindano.

Iesus – Maria

Ego his diebus aliquot, praesul clarissime, grauedine laboraui, nec pedem domo extuli aliquot diebus. Tum die dominica perquisiui num Toletum remeasses nec redieras. Nunc hunc puerum ad tuam dominationem mitto ut sciam ego ex te num ociosus sis et operam mihi possis dare. Alioqui tibi molestus esse nolo. Tantum te uolo uisere et salutare. Vale, praesul amplissime.

Tibi deuotissimus.

[*Obsignatum:*] Leo Castrus.

Jesús – María.

Yo estuve enfermo algunos de estos días, ilustrísimo obispo, y ni siquiera puse el pie fuera de casa por unos días. El domingo pregunté si habías ido de nuevo a Toledo y no habías regresado. Ahora envió a este niño a tu señoría para saber por ti mismo si estás libre y puedes atenderme. De lo contrario no quiero suponer para ti ninguna molestia. Sólo quiero visitarte y saludarte.<sup>63</sup> Adiós, nobilísimo obispo.

Devotísimo tuyo.

[Firmado] León de Castro.

<sup>63</sup> Desconocemos si la visita que se concierta con este billete es la primera o ya se habían visto antes ambos teólogos en los días precedentes. Me inclino a pensar más en esta segunda posibilidad por el tono general de la nota.

[5] – 79 09 21

**Arias Montano [El Escorial] a Guillermo Dámaso Lindano [Madrid]  
21 de septiembre de 1579**

o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/3

Este documento fue publicado por vez primera en mi artículo ‘La polémica Arias Montano-Wilhelmus Lindanus’, pp. 157-158. Lo reeditamos a continuación por dos razones: primero para su estudio en el contexto de la nueva documentación inédita localizada en torno a la polémica entre los dos teólogos; en segundo lugar, porque al final de la carta se incluye la retractación de Montano de la que se habla en el billete, hasta hoy inédita. En concreto lo que se nos ha conservado es una copia del prefacio escrito por Arias Montano más las adiciones de Lindano, que se han escrito al margen. El original montaniano debió de escribirse entre el 8 de septiembre de 1579, fecha de la llegada de Montano a El Escorial, y el 21 de septiembre del mismo año, día en que Montano envía su carta junto con la retractación. Suponemos que el obispo de Roermond enviaría posteriormente a Montano este escrito para que tuviera en consideración sus correcciones y sugerencias. Un notario certifica al final del escrito que la copia del prefacio concuerda con el original de Montano.

[Lindani manu:] Recepta 26 septem[bris].

[Montani manu:] D[omino] Lindano Ruremundensi episcopo Arias Montanus s[alutem] p[lurimam].

Qua die iussus a dignitate tua sum apud Ill[ustrissi]mum Cardinalem  
5 una esse, ex reginae nostrae imperio domo prodire non potui, apud  
quam officium faciendum mihi fuit. Pridie uero, eadem nocte qua digni-  
tatem tuam gaudens consalutaueram, praefationis nostrae in primum  
edendum graue opus caput ad meum de te iudicium atque officium erga  
te pertinens exaravi, quod ita, ut ex incude prodierat, nunc mitto atque  
10 iudicio correctionique isti permitto mihi quamprimum remittendum  
cum tua censura. Vnum uero a dignitate tua obnixè postulo, ne cuique  
Hispanorum ante uel ostendas uel de hac re uerbum facias quam a me  
editum euulgatumque fuerit, quod quoniam e re tua esse scio ut qui  
nostrorum ingenia nouerim, ideo admonendum duxi. Vale, uir praesul-  
15 que pientiss[ime], et si qua in re nobis officioque nostro uti posse intel-  
lexeris, id gratissimum nobis fore tibi persuade. Ex hoc Regio Coenobio  
D[iui] Laurentii, 21 settembr[is] 1579.

8 caput: capud o 10 isti mut. o pro tuae 13 scio corr. o pro sciam 17 in ima  
pagina Lindanus annotauit: a a utpote in quo ille numquam scripserit se illud hemisti-  
chion ‘Regnauit a ligno Deus’ legisse b B immo abstulisse euulsisse [ἀφῆκαν] c γ integre  
conseruatum esse quod nos scripsisse unquam uti memoria lapsi putabam. δ in ullis  
hebraicis, non

[*De mano de Lindano:*] Recibida el 26 de septiembre.

[*De mano de Montano:*]: Arias Montano saluda cordialmente al obispo de Roermond Guillermo Lindano.

El día en que me ordenó tu dignidad que nos reuniéramos en casa del ilustrísimo cardenal<sup>64</sup>, por orden de nuestra reina<sup>65</sup> no pude salir de casa, en la que tuve que realizar un servicio. Pero el día antes, la misma noche en que había saludado con gozo a tu dignidad, escribí un capítulo de nuestro prefacio a la primera obra seria que vamos a publicar, capítulo que trata de mi opinión sobre ti y de mi servicio hacia ti, el cual, tal y como había salido del yunque, ahora te lo envío y lo dejo a tu opinión y corrección para que me lo devuelvas con tu censura.<sup>66</sup> Mas sólo pido encarecidamente a tu dignidad una cosa, que ni se lo muestres a ningún español ni que digas una palabra de este asunto antes de que lo haya editado y publicado, cosa que, pues sé que es de tu estilo, pensé que había que advertírtelo, como quien conozco la forma de ser de mis paisanos. Adiós, señor y prelado piadosísimo, y si sabes que puedes usar de nosotros y nuestro servicio en algún asunto, convéncete de que lo haremos con sumo gusto. Desde este Monasterio Real de San Lorenzo, 21 de septiembre de 1579.

<sup>64</sup> Sobre la entrevista que Montano mantuvo con Lindano en 1579, escribe el sabio español a Esteban de Salazar, monje cartujo, el día 4 de febrero de 1594: 'Y estando yo una tarde en mi celda en San Lorenzo, entró el buen obispo, que el Cardenal de Granvela le dijo que me hablase, y hallaría que yo no le era enemigo, como él andaba publicando' (en Carvajal, *Elogio histórico*, p. 192). El cardenal aludido en esta carta puede identificarse, por tanto, con Antonio Perrenot, cardenal de Granvela (Ormans, 20 de agosto 1517-Madrid, 21 de septiembre, 1586), obispo de Arras en 1543, canciller de Carlos V, arzobispo de Malinas en 1560, virrey de Nápoles en 1571 y primer ministro de Felipe II en los últimos años de su vida. Cf. H. De Vocht, *History of the Foundation and Rise of the Collegium Trilingue Lovaniense*, III, 350-355; *Biographie Nationale de Belgique* (Bruselas, 1886-), VIII, cols. 197-237; *Biografische Index van de Benelux*, 4 vols (Múnich, 1997), II, 552.

<sup>65</sup> Ana de Austria († 26 octubre 1580), cuarta esposa de Felipe II. Fue hija de Maximiliano II, primo del rey de España, y de María de Austria, su hermana.

<sup>66</sup> Escrito montaniano y censura de Lindano que podemos leer en documento que se edita a continuación.



[*Lindani manu*]

Sed qualia huiusmodi de studiis laboribusque nostris iudicia fuerint, cum ea Ecclesiae Sanctae atque Catholicae arbitrio relinquamus, parum admodum laboramus. Illud nos tamen multis nominibus male habet, quod nonnulli sinistra scriptorum meorum interpretatione optimorum  
 5 piissimorumque uirorum quos charos habeo, quibusque me charum esse noui, gratiam et beneuolentiam abalienare studuerint, ut qui ea quae aliquando de Psalterii Anglicani corrupta scriptura cum de exemplarium quorundam ratione atque iudicio scriberemus, indicabamus, eo prauitatis inflexerint, ut optimum doctissimum magnae autoritatis uirum, nobis  
 10 cum praecipuis aetatis nostrae pastoribus suscipiendum et perpetuo alias officio cultum, atque etiam colendum, mendatii insimulatum uel notatum intellexerint. His nos christianae pietatis plenam sanamque mentem optamus et persuasum uolumus nihil minus eo loco a nobis fuisse curatum, quam ut optimi praesulis dignitati autoritatisque detrahe-  
 15 retur, sed ut minima illi exemplari | fides deinceps haberetur. Quem cum aliter de exemplari illo sentire postea intellexissemus, utpote in quo ille numquam scripserit se illud hemistichion 'regnauit a ligno Deus' legisse, admonitionem illam mutantes, locum quem non ab eodem exemplari illo defensum, non satis recte dixeramus, non in illo exemplari sed alibi lec-  
 20 tum fuisse retulimus. Hoc est apud Iustinum Martyrem, qui ex antiquis graecis scriptoribus illius sententiae praecipuus autor est, non qui hebraeos in hebraicis exemplaribus, sed in graecis codicibus locum illum 'regnauit a ligno Deus' mutasse immo abstulisse dicat. Huiusmodi namque nostra fuit mens cum in illa admonitionis nostrae correctione scribe-  
 25 remus illum non in Anglicano codice sed alibi locum mutatum legisse atque in eodem Anglicano non dixisse integre conseruatum extare. Nam neque illum apud alios autores ex antiquis reperisse, neque non de

3 tamen [nos] c 4 interpretatione [non] c 9 etiam †.† c 14 utpote... legisse: post intellexissemus addidit c in sinistro margine 15 exemplari [scrip.] c 18 immo abstulisse: post mutasse addidit c in sinistro margine 20 post legisse addidit c in sinistro margine: †atque† in eodem Anglicano non dixisse integre conseruatum extare.

[*De mano de Lindano:*]

Pero de qué opiniones de este tipo ha habido sobre nuestros estudios y esfuerzos, puesto que los dejamos al juicio de la santa y católica iglesia, muy poco nos preocupamos. No obstante aquello nos tiene mal por muchas razones, que algunos se afanaron con una mala interpretación de mis escritos por quitarme la gracia y la benevolencia de los mejores y más piadosos señores, a los que quiero y por los que sé que yo era querido, de modo que aquéllos, lo que declarábamos en su día sobre la escritura corrupta del Salterio inglés al escribir acerca de la valoración y juicio de algunos ejemplares, lo modificaron con tal grado de maldad que entendieron que se marcaba y acusaba falsamente de mentiroso a un óptimo, doctísimo señor de máxima autoridad, que yo considero entre los principales pastores de nuestra época y, por lo demás, reverencio con perpetuo oficio e incluso admiro.<sup>67</sup> Con estas palabras nosotros deseamos una mente sana y llena de piedad cristiana, y queremos que quede persuadido de que ni mucho menos pretendimos en ese lugar restar autoridad a la dignidad del óptimo obispo, sino que se prestara en adelante la menor confianza al ejemplar. Habiendo sabido después que aquél tenía otro parecer de ese ejemplar<sup>68</sup>, puesto que en ese ejemplar él nunca había escrito que él hubiera leído el hemistiquio 'Reinó Dios desde la cruz', cambiando aquella admonición, referimos que el lugar que habíamos dicho de forma poco correcta que él había defendido en aquel mismo ejemplar, no había sido leído en aquel ejemplar, sino en otro sitio.<sup>69</sup> Esto es, en el Mártir Justino, que entre los escritores griegos antiguos de esa opinión es el principal autor no que diga que los hebreos han cambiado y hasta suprimido aquel lugar 'reinó desde la cruz Dios' en los ejemplares hebreos, sino en los códices griegos. De tal clase fue, pues, nuestra intención al escribir en la corrección de nuestra admonición que aquél no había leído el lugar cambiado en el código anglicano, sino en otro lugar, y que no había dicho que en ese mismo código anglicano estuviera conservado de forma completa. Pues no había sido adecuado ni que él lo

<sup>67</sup> Se alude aquí, pero no se cita, a Guillermo Dámaso Lindano, de la misma forma que en su 'Animaduersio' también alude Montano al obispo, sin citarlo de forma expresa.

<sup>68</sup> En una primera retractación, Montano sólo admitió que Lindano había visto con sus propios ojos el ejemplar, cosa de la que dudaba en su 'Animaduersio'.

<sup>69</sup> Esta segunda retractación habría que situarla hacia la primavera de 1573, pues en carta de Lindano a Montano del 10 de abril de 1573 se hace referencia a una carta de retractación de Montano con fecha del 13 de febrero del mismo año. Cf. Macías, *La Biblia Políglota*, p. 301.

illo aliter sensisse, neque alios scripta nostra aliter interpretatos esse par fuerat.

[*Post scriptum, alia manu:*]

- 30 Post diligentem collationem inuenta est haec copia concordare cum suo originali quod D[ominus] D[ominus] Arias Montanus sua manu propria scriptum una cum suis l[itte]ris ad R[eu]erendissim]um D[omin]um Lindanum ex Regio Coenobio D[iui] Laurentii XXI septembris anno 1579 miserat. Quod idem autographum D[omini] D[omini] Ariae
- 35 Montani R[eu]erendissim]us D[ominus] Lindanus postea aliquot locis in margine per l[itte]ras  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$  insertas castigauit in hunc modum:  $\alpha$  utpote in quo ille numquam scripserit se illud hemistichion ‘regnauit a ligno Deus’ legisse;  $\beta$  immo abstulisse;  $\gamma$  atque in eodem Anglicano non dixisse integre conseruatum extare. Per me Eugenium Gherinx
- 40 V[triusque] I[uris] L[icenciatum] et sacris ap[osto]lica et im[peria]li auct[oritatu]s Notarium.

haya encontrado entre otros autores de los antiguos, ni que nosotros hayamos tenido otra opinión sobre él, ni que otros hayan interpretado nuestros escritos de otra manera.

[*Posdata, de otra mano:*]

Después de un cuidadoso cotejo se encuentra que esta copia concuerda con su original, que el señor Arias Montano escrito de su propia mano había enviado al reverendísimo obispo Lindano con su carta desde el Monasterio de San Lorenzo el 21 de septiembre de 1579. Que el mismo autógrafa del señor Arias Montano el reverendísimo señor Lindano después corrigió en algunos lugares por medio de la inserción de las letras  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$  de la siguiente manera:  $\alpha$  puesto que en ese ejemplar él nunca había escrito haber leído el hemistiquio 'Reinó Dios desde la cruz';  $\beta$  y hasta suprimido;  $\gamma$  y que no había dicho que en ese mismo códice anglicano estuviera conservado de forma completa. Por mí, Eugenio Gherinx, Licenciado en Ambos Derechos y Notario por las autoridades apostólica e imperial.

[6] – 84 06 19

**Juan Molano [Lovaina] a Guillermo Dámaso Lindano [Roermond]  
19 de junio de 1584**

o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/4

Esta breve nota de Molano venía acompañada de varios documentos, entre los que interesa especialmente una censura a una obra de Arias Montano y la respuesta de éste. Estos dos documentos se han conservado en la misma carpeta 3714 de los Archivos Generales de la Biblioteca Real, y están referidos a las *Elucidationes in quatuor euangelia* (Amberes, 1575).

S[alutem] P[lurimam].

R[euerendissi]me in Christo D[omi]ne. Mitto tandem thesim de ecclesia et censuram quandam in Ariam cum eius responsione. Quod in primum Abacuc scripsit et in 2<sup>a</sup> editione non emendauit, omni uenia, meo  
5 iudicio, caret, post seriam multorum admonitionem.

Praedinium et Wesselum Guicciardinus commendauit sibi obrusos, scripta eorum, ut arbitror, ignorans.

D[ominus] Grauius iuit ad aquas Spadanas et de historia sua Africana parum cogitat. Ad diem 29 augusti erit aula magistralis pastoris  
10 S. Iacobi Ethiri praesidis ad Leidam et patris Standonicorum. Bene uale, R[euerendissi]me D[omi]ne. Louanii 1584. 9 Iunii.

R[euerendissi]mae P[atemitatis] V[estrae] seruus, Ioh[annes] Molanus.

Un cordial saludo:

Señor Reverendísimo en Cristo. Te envió finalmente la tesis sobre la Iglesia y cierta censura sobre Arias con su respuesta.<sup>70</sup> Lo que escribí primeramente de Habacuc y no enmendó en la segunda edición<sup>71</sup>, carece, a mi juicio, de todo perdón, después de la seria advertencia de muchos.

Guicciardino<sup>72</sup> recomendó a Praedinius<sup>73</sup> y Wessel<sup>74</sup>, autores impuestos por él mismo, ignorando, según creo, sus escritos.

El señor Gravio<sup>75</sup> se marchó a Spa y poco piensa de su historia africana. El día 29 de agosto habrá una clase magistral del pastor de Santiago Ethiro presidente en Leiden y padre de los Standonicos. Adiós, reverendísimo señor. Lovaina 1584. 9 de junio.

Al servicio de vuestra reverendísima paternidad, Juan Molano.

<sup>70</sup> Documentos conservados en la misma carpeta 3714 de los Archivos Generales de la Biblioteca Real. Se refieren a las *Elucidationes in quatuor euangelia, Mathaei, Marci, Lucae et Ioannis* (Antuerpiae: ex officina Christophori Plantini, M.D.LXXV, en 4º).

<sup>71</sup> Se refiere a los *Commentaria in duodecim Prophetas* (Antuerpiae: ex officina Christophori Plantini, M.D.LXXI, en 4º, reeditados en 1583).

<sup>72</sup> Luis Guicciardini (Florencia, 19 agosto 1521-Amberes, marzo 1589). Sale de Italia en 1538 hacia Lyon, si bien residió la mayor parte de su vida en Bélgica, a la que dedicó su obra más importante, la *Descrittione di tutti i Paesi Bassi altrimenti detti Germania inferiore* (1567), una profunda investigación física, social y política de aquella región que fue reeditada y traducida en muchas lenguas. Desde 1542 reside en Amberes como agente de los principales negociantes florentinos. Su última obra, los *Préceptes et sentences les plus remarquables en matière politique* aparece en 1585 en los talleres de Plantino. Cf. *Biographie nationale de Belgique*, VIII (1884-1885), cols. 420-428; R. H. Touwaide, 'Les éditions belges de la Description des Pays-Bas par Lodouico Guicciardini. Analyse iconographique et typographique', *De Gulden Passer*, 43 (1965), 135-148, *De Gulden Passer*, 48 (1970), 40-57, *De Gulden Passer*, 48 (1970), 58-83, *De Gulden Passer*, 49 (1971), 29-48, *De Gulden Passer*, 49 (1971), 49-62.

<sup>73</sup> Renier Praedinius (1509-18 abril 1559), nacido en Winsum, cerca de Groningen, lo que le sugirió el nombre de Praedinius, 'natus in praediis'. Sus *Opera* fueron editadas de forma póstuma en 1563. Cf. De Vocht, *History*, III, 252-257.

<sup>74</sup> Sobre el teólogo neerlandés Wessel Gansfoort (Groninga c. 1420-4 oct. 1489) cf. De Vocht, *History*, I, 139-148.

<sup>75</sup> Enrique de Grave (Lovaina, 1536 - Roma, 2 abril 1591). Cf. nota 32.

[7] – 86 04 02

**Enrique de Grave [Lovaina] a Guillermo Dámaso Lindano [Roermond]  
2 de abril de 1586**

o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/7

Dos meses antes de esta carta, Lindano había pedido a de Grave su parecer sobre los dos pasajes conflictivos de los *Commentaria in duodecim prophetas montanianos*, Habacuc y Malaquías. Con fecha de 10 de marzo de 1586 devuelve de Grave una carta en la que expresa su parecer negativo con estos pasajes. En la correspondencia de Cristóbal Plantino hallamos referencias a este comercio epistolar entre Lindano y Gravius: el ejemplar de los *Prophetas* que de Grave dice haber esperado desde Amberes en su carta de marzo de 1586 era de la primera edición. Plantino envía el 12 de abril de 1586 un ejemplar corregido por la mano de Montano, demostrando que la segunda edición era bien distinta a la primera (cf. A. Dávila, *Benito Arias Montano. Correspondencia*, n° 83 09 22, líneas 55-56).

[Lindani manu:] R[ec]epta 21 aprilis 86.

[Grauii manu:] S[alutem] P[lurimam], R[eu]erendiss[ime] in Chr[ist]o Pater. Quod serius aliquanto quam ipse uelim ad P[at]ernitat[is] V[est]rae litteras respondeam, fecit quod D[omi]ni Ariae commentarius expectandus ab Antuerpia nobis fuit, quem uidisse me aliquando memineram, sed legisse in eo prope nihil. Quare eorum a R[eu]erenda P[at]ernitate V[est]ra notatam diligenter excussimus, qui sane non potuit non uehementer displicere. Et si quidem diceretur, philosophicam illam iustitiam hactenus utilem esse, ut qui ea praediti sint poenas non subeant respondentis legis praeuaricationi debitas, atque ita ut mitior damnatio sit, tolerabilis, imo uera sententia ea foret. At quando absolute pronunciatum eo ualere, ut ab aeternis poenis liberet, nimis hoc absurdum est ac intolerabile. Nam et originale p[er]c[us]s[u]m tacite hic negatur, et uitandi peccatum omne mortale etiam in gentili homine possibilitas agnoscitur. Sed et medius locus inter caelum ac gehennam cum Pelagio necessario statuitur. Quare miramur non fuisse hunc locum, praesertim cum tam grauiter admonitus sit, ab authore in altera editione correctum: nisi fortasse mendax recognitionis inscriptio est, qua de re ad Plantinum scripsi, sed responsum necdum accepi. Plura ne sint in hoc commentario quae censura et animaduersione digna sint, quoniam non multa in eo legi, nescio. Vnum tamen locum inueni quem dissimulare non possum. Exponens enim locum illum Malachiae I de sacrificio et oblatione munda quae ab ortu solis usque ad occasum diuino inter gentes nomini offeratur, absurdissime de Idololatri-  
cis sacrificiis et oblationibus interpretatur. Damnari enim ibi Iudaeorum

[Recibida el 21 de abril del 86]

Un cordial saludo:

Reverendísimo padre en Cristo. El que responda un poco más tarde de lo que quisiera a la carta de vuestra paternidad, lo provocó el hecho de que tuvimos que esperar desde Amberes el comentario del señor Arias Montano, que yo recordaba haber visto alguna vez pero no haber leído casi nada en él.<sup>76</sup> Por lo cual hemos examinado con diligencia el lugar anotado por su reverenda paternidad, lugar que no pudo menos que disgustarnos bastante.<sup>77</sup> Y si en verdad se dijera que aquella justicia filosófica es útil hasta tal punto que quienes están provistos de ella no harán frente al castigo que se debe a la acusación por prevaricación de ley, y así que el castigo sea más suave, esa sentencia sería tolerable y, es más, verdadera. Pero cuando se pronuncia de forma absoluta que sirve hasta el punto de que libera del castigo eterno, esto es bastante absurdo e intolerable. Pues de forma tácita aquí se niega también el pecado original y se reconoce incluso en un hombre gentil la posibilidad de evitar todo pecado mortal. Pero también se considera necesariamente junto con Pelagio un lugar intermedio entre el cielo y el infierno. Por lo cual nos extrañamos de que este lugar no haya sido corregido por el autor en la segunda edición, sobre todo cuando advertido tan seriamente. A menos que por un casual el título que indica que se ha revisado sea falso, de lo que escribí a Plantino, pero aún no recibí respuesta. No sé si hay más lugares en este comentario que sean dignos de censura y animadversión, puesto que no leí mucho en él. No obstante encontré un lugar que no puedo disimular, pues exponiendo aquel lugar de Malaquías I sobre el sacrificio y la limpia oblación que desde el nacimiento del sol hasta el ocaso se ofrece al nombre divino entre los pueblos, de forma absurdísima se interpreta de las oblations y sacrificios idólatras.<sup>78</sup> Pues se dice que se condena ahí los sacrificios de los gentiles en comparación con los judíos, quienes no ofrecían en sacrificio animales ciegos, mutilados ni

<sup>76</sup> *Commentaria in duodecim Prophetas* (Antuerpiae: ex officina Christophori Plantini, M.D.LXXI, en 4º, reeditados en 1583).

<sup>77</sup> Habacuc 1, 3 ('utile etiam est ut qui illa omnino praediti fuerint aeternas in morte poenas non subeant'). La exégesis montaniana de este pasaje puede leerse en los *Commentaria in duodecim prophetas* (Amberes, 1571), pp. 635-636.

<sup>78</sup> Malaquías 1, 11 ('ab ortu enim solis usque ad ocassum magnum est nomen meum in gentibus, et in omni loco sacrificatur et offertur nomini meo oblatio munda, quia magnum est nomen meum in gentibus, dicit Deus exercitum'). La exégesis montaniana de este pasaje puede leerse en los *Commentaria in duodecim prophetas* (Amberes, 1571), pp. 935-936.



- 25 sacrificia gentilium comparatione, qui non caeca, manca, uilia, sed lectis-  
sima quaeque animalia in sacrificium offerrent, et quidem glorioso ac ter-  
ribili nomini dei, quia illi, quem omnium crederent authorem ac guber-  
natorem, quorumque tandem illum nomine appellandum censerent. At  
quanto aliter Apostolus, qui quae gentes immolant, daemoneis non deo  
30 immolari ait, et pollutam eorum pronunciat mentem et conscientiam.  
O quanto uero magis sacrificia, quae abominationum nomine detestari  
scriptura solet! Magna uero audacia, contra totius uetustatis auctoritatem  
interpretari scripturam uelle et haereticorum potius quam Ecclesiae iuuare  
partes. Sed Ariae ingenium suspectum mihi esse ex eo cepit, quod Sixti 3  
35 nomine editos in Italia libellos recudi a Plantino iusserit, et exposito cal-  
culo suo magnifice commendauit | quos tamen ad Pelagianorum dogma-  
tum defensionem ex professo susceptos esse constet, et quantum ego  
arbitror ab auctore Pelagio conscriptos. Quare minime mirum si in genti-  
litiae iustitiae laudi Arias iisdem propensior est. Sed de his hactenus.
- 40 Quem nobis ad Regium Seminarium commendasti Pastorem,  
R[euere]nda P[at]ernitate V[est]ra respectum, quamquam in summa rei  
nummariae hic penuria et solutionis malignitate lubenter suscepimus.  
Sed quanto hic studiorum fructu uersaturus sit, nescio quando et magna  
hominis ruditas est et aetas prouectior. Operam tamen dabimus quam  
45 hic poterimus. Quamquam non satis recte ualet, morbo ex frigore in iti-  
nere contracto. R[euere]ndissimus D[omi]n[u]s Middelburgensis liberari  
a malo suo non potest, ut metuam fore perpetuum. Sed tempus est finem  
ut faciam. Quare Deum Opt[imum] Maximum precor ut R[euere]ndam  
P[at]ernitatem V[est]ram Ecclesiae suae quam diutissime florentem  
50 conseruet. Sed paene exciderat de Hieronymo Vbelleo aliquid addere,  
qui ueteris cuiusdam debiti memorem te per nos fieri plurimum petiit.  
Louanii e Collegio Theol[ogorum]. Aprilis II anno 86.  
Eidem R[euere]ndissimae P[at]ernitati V[est]rae deditissimus, Henri-  
cus Grauius.
- 55 [Post data:] Quaeso ut adiunctam hic sarcinulam cui inscripta est  
tradendam per puerum curare digneris. Negotium continet testamenti  
D[omi]ni Gerardi Archidiaconi Vestri piae memoriae, cuius absolui exe-  
quutionem optamus. Qua in re ut R[euere]ndae P[at]ernitatis V[est]rae  
suffragetur nobis auctoritas quaeso. Nostri, ut par est, stipendium ferent  
60 exequentes.

baratos, sino los más elegidos, y en verdad los ofrecían al glorioso y terrible nombre de Dios, pues ellos pensaban que aquél a quien creían autor y gobernador de todas las cosas, había de ser llamado con el nombre de cada una. Pero cuán diferente es el parecer del apóstol, que dice que las víctimas que los gentiles inmolan no son para Dios sino para los demonios, y proclama la mente y conciencia manchada de ellos.<sup>79</sup> ¡Oh cuánto más los sacrificios, que la escritura suele detestar con el nombre de abominaciones! Pero es gran audacia querer interpretar la escritura contra la autoridad de toda Antigüedad y favorecer más los intereses de los herejes que los de la Iglesia. Pero el carácter de Arias ya empezó a parecerme sospechoso desde que ordenó que se reimprimiera por Plantino unos libelos editados en Italia con el nombre de Sixto 3, y tras exponer su sentencia recomendó de forma magnífica a quienes finalmente consta que han sido aceptados a propósito para defender los dogmas de Pelagio y en la medida que yo pienso han sido marcados por el autor Pelagio. Por lo que muy poco me admiro si en la alabanza de la justicia de los gentiles Arias está más cerca de estos. Pero ya basta sobre esto.

El pastor que nos encomendaste para el Seminario Real, pastor respetado por vuestra reverenda paternidad, aunque aquí nos hallamos en una profunda penuria de dineros y gran mezquindad de pagos, de buen grado lo acogimos. Pero no sé hasta qué punto va a pasar por aquí con provecho de sus estudios, ya que la impericia del hombre es grande y la edad demasiado avanzada. Con todo, haremos lo que podamos aquí, aunque no está muy bien de salud, por un resfriado que ha contraído en el viaje. El reverendísimo señor de Middelburg no puede liberarse de su mal, de modo que temo que va a ser perpetuo. Pero es hora de que ponga fin. Por lo cual a Dios Óptimo Máximo ruego que conserve con fuerzas por el mayor tiempo posible a vuestra reverenda paternidad para su iglesia. Pero casi se me iba añadir algo de Jerónimo Ubeleo, que me pidió encarecidamente que te recordara un préstamo antiguo. Lovaina, del Colegio de Teólogos. Abril 2 del año 86.

Obligadísimo a vuestra misma reverenda paternidad, Henricus Gravius.

[*Posdata:*] Ruego que te dignes entregar por medio de un chico este paquete a la dirección que aparece. Contiene el negocio del testamento del señor Gerardo, arcediano vuestro de piadoso recurso, cuya ejecución deseamos que se lleve a cabo. En este asunto ruego que nos apoye la autoridad de vuestra reverenda paternidad. Nuestros ejecutores, como es justo, llevarán el pago.

<sup>79</sup> *1 Cor.* 10, 20.

[8] – 86 04 10

**Jacobo Jansonio (Lovaina) a Guillermo Dámaso Lindano [Roermond]  
10 de abril de 1586**

o: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/6

Pocos días después de la carta de de Grave le llega a Lindano una nueva batería de argumentos lovanienses contra Montano. El parecer de Jansonio sobre los dos pasajes conflictivos montanianos está mucho más argumentado que el de de Grave. La conexión de Jansonio y Lindano se realiza precisamente por mediación de de Grave, que pide a Jansonio que envíe su parecer al obispo de Roermond. Jansonio aprovecha la ocasión para aludir a unas diferencias de interpretación del Canon Sagrado entre él mismo y una reciente obra de Lindano.

[Lindani manu:] Recepta 21 Aprilis 86.

R[euerendissi]me D[omine] Praesul. Intelligo ex litteris D[ignationis] V[estrae] quaedam loca Sacri Canonis aliter a pietate u[est]ra intelligi, quam a mediocritate nostra exposita sunt. Quem V[est]rae P[at]ernitatis

5 intellectum etsi nondum cognouerim, eo quod librum uestrum *Christomachiae Caluinisticae* necdum nactus sim, spero tamen quod in diuersitate expositionum nostrarum nulla sit aduersitas. Credo enim nostram illorum locorum expositionem et catholici sensus ueritatem continere et a proposito Sacri Canonis non omnino alienam esse, quamuis merito

10 existimare debeam u[est]rae pietatis religiosum sensum, et maiorem rei sublimitatem et loci proprietatem complecti. De iteranda nostrae expositionis editione, nihil adhuc cognoui, sed est mihi missus teutonicus quidam liber cuiusdam Stangii, quondam ministri Bruxellensis in parte Augustanae confessionis, impugnationem Sacri Canonis ex professo et

15 solummodo paene continens. Hunc ego confutare ac retundere a fel[icis] rec[ordationis] D[omino] M[agistro] N[ostro] Molano monitus sum, quod et facere coepi, sed perficere distuli, hac maxime de causa, ut prius intelligerem ex euentu eius qui editus est libri mei, num calamus meus lectoribus utilitatis quid afferre idoneus esset, ne forte alioqui ex huius rei

20 uana spe, ego eius libri conscriptioni operam meam frustra impenderem, et eius editione typographos ac lectores sumptu inutili onerarem. In hoc autem opere ueritas ac pietas illarum orationum canonis in quarum sensu ac intelligentia nos non conuenimus mihi defendenda ac astruenda est, ad quod si mihi D[ignatio] V[est]rae sensus suos suppeditare dignata

25 fuerit, beneficio me sibi in domino deuinxerit. Sic enim uestrae fidei

3 Sacri[s] Canonis o

[Recibida el 21 de abril del 86]

Reverendísimo señor obispo:

Sé por la carta de vuestra dignidad que algunos lugares del Canon Sagrado han sido entendidos por vuestra piedad de forma distinta a la que han sido expuestos por nuestra mediocridad.<sup>80</sup> Aunque todavía no he conocido este parecer de vuestra paternidad, puesto que no he hallado vuestro libro de la *Cristomaquia Calvinista*<sup>81</sup>, espero con todo que en la diversidad de nuestras exposiciones no haya ninguna hostilidad, pues creo que nuestra exposición de aquellos lugares contiene la verdad del sentido católico y no se aparta en absoluto del propósito del Canon Sagrado, aunque deba considerar que el sentido religioso de vuestra piedad implica una mayor sublimidad del asunto y propiedad del lugar. En cuanto a la necesidad de repetir la edición de nuestra exposición<sup>82</sup>, de nada me he enterado aún, pero se me ha enviado cierto libro en neerlandés de un tal Stangius, otrora ministro en Bruselas en la parte de confesión Augustiniana, que contiene a propósito y casi exclusivamente una impugnación del Canon Sagrado. Yo fui exhortado por el señor Maestro Molano que lo refutara y lo rechazara, cosa que empecé a hacer, pero aplacé terminarlo, sobre todo por esta causa, hasta saber antes, por el resultado del libro mío que se ha editado, si mi pluma sería idónea para aportar algo de utilidad a los lectores, no sea que, en caso contrario, a partir de la vana esperanza de esto, yo empleara inutilmente mi esfuerzo en la redacción de este libro y cargara con un gasto inútil a los tipógrafos y a los lectores de esta edición. Y en esta obra debo defender y construir la verdad y piedad de aquellas oraciones del Canon en cuyo sentido e inteligencia nosotros no estamos de acuerdo, para lo que si su dignidad quisiera proporcionarme sus opiniones, me tendría obligado con este beneficio en el Señor. Pues así armado con la loriga

<sup>80</sup> Jacobus Janssonius, *In Sacrum Missae Canonem [...] expositio* (Lovanii: J. Masius, 1586); cf. E. Cockx-Indestege – G. Glorieux – B. Op de Beeck, *Belgica Typographica, 1541-1600*, 5 vols (Nieuwkoop, 1968-1980), I, n° 4962.

<sup>81</sup> *Christomachia Calvinistica et sacramentariorum omnium vere Sathanica: qua invidus diabolus nunc Antichristo suo indies aduenturienti certum praeparat iter. Hic est insertus Anti-Sadelius, siue uiginti sophismatum A. Sadelii contra propitiatorium Christi D. Sua in Ecclesia Catholica sacrificium, refutatio Christiana, etc.* (Coloniae, 1584, en 8°).

<sup>82</sup> A Jacobo Janson le debemos, además de la referida *In Sacrum Missae Canonem expositio*, *Instructio Catholicae Ecclesiae, Enarratio dominicae Passionis*, y comentarios al Cantar de los Cantares, el libro de Job y el Evangelio de San Juan.

lorica armatus potero aduersarii tela tamquam paruulorum iacula, impenetrabilis obtundere.

Dixit mihi quoque M[agister] N[oster] Grauius dignationem v[estram] meae mediocritatis de commentario Ariae Montani super 1<sup>m</sup> caput Abacuc scire uelle iudicium. Hunc commentarium ego ante annos aliquot a  
 30 quodam studioso admonitus legi, et improbaui. Visum enim mihi et tunc est, et adhuc uidetur, non recte ibidem dici 'Iustitiam philosophicam utilem esse iis qui ea omnino praediti fuerint, ad hoc, ut poenas in morte aeternas non subeant'. Si enim poenas in morte non subeunt aeternas,  
 35 igitur aut peccatum originis non habuerunt, aut ab eo sine fide Christi absoluti sunt, aut saltem aeternas ob id poenas non incurrunt, ex quibus nullum trium sine graui errore, scripturis sacris contrario, asseri potest. Sed praeter hoc, non est credibile aliquem Philosophorum etiam laudatissimorum sine ullo peccato mortali ab aetatis exordio usque ab eius  
 40 consumationem, uitam traduxisse, maxime cum eorum iustitia exercitio comparetur, cuius initia non parem cum progressibus uigorem habent, sed tenuem ac multis lapsibus interruptum. Sed etsi quarundam uirtutum tam strenui cultores fuerint, ut ab earum praescripto nunquam uel in ullo opere exorbitauerint, numquid credibile est eos omnes uirtutes  
 45 morales pari integritate exercere potuisse, et non potius existimandum est alia ex parte eos uitiis, superbiae maxime succubuisse? Horum ergo propriae actionis peccatorum remissionem unde acceperunt? An Christi merito? Sed eum constituit Deus propitiatorem per fidem in sanguine eius, et illi in Christo non crediderunt. An suae gratia iustitiae quam  
 50 exercuerunt? Sed non est aliud nouum sub caelo datum hominibus in quo oporteat nos saluos fieri, quam nomen Christi, et ne forte aliud eodem dicat quis saluari, aliud remissionem accipere peccati, recordetur is scriptum, quod in solo Christo annuncietur nobis remissio ab omnibus a quibus nec lex eidem Moysi ualuit iustificare. Si non lex, quomodo  
 55 natura? | Cum itaque dictum commentarium haec absurda necessaria illatione sequantur, spero sensum authoris alium fuisse quam uerba prae se ferunt, et iudico huius loci offensionem tolli facile posse unius uerbi permutatione, si uidelicet pro 'Non sentiant' ponatur 'Mitius sentiant'. Ad hoc enim D[iui] Augusti[ni] cap[ut] 27 de spiritu et littera suspicatur

de vuestra fe, podré destruir, impenetrable, las lanzas del adversarios o las pullas de los mezquinos.

Me dijo también el Maestro Gravius que vuestra dignidad quería saber el juicio de mi mediocridad sobre el comentario de Arias Montano sobre el primer capítulo de Habacuc. Yo leí este comentario hace algunos años, aconsejado por cierto estudioso, y lo desaprobé. Pues me pareció también entonces y todavía me lo parece que no está bien dicho en ese lugar que 'la justicia filosófica es útil para quienes hayan sido dotados por completo de ella para esto, para que no soporten el castigo eterno en la muerte'. Pues si no soportan el castigo eterno en la muerte, por tanto, o no tuvieron pecado original o han sido absueltos de él sin la fe de Cristo, o al menos no caen en la pena eterna por causa de él, ninguna de las cuales tres premisas puede aseverarse sin un grave error contrario a las sagradas escrituras. Pero además de esto, no es creíble que nadie, incluso de los filósofos más alabados, haya pasado su vida sin ningún pecado mortal desde el comienzo de su edad hasta la consumación de la misma, máxime cuando la justicia de éstos se prepara con la práctica, cuyos fundamentos no tienen un vigor parejo en su desarrollo, sino tenue e interrumpido por muchos deslices. Pero aunque los cultivadores de estas virtudes fueran tan esforzados que por orden de éstas nunca se desviarán en ninguna obra, ¿acaso es creíble que han podido ejercer todas estas virtudes morales con igual integridad, y no se ha considerado mejor por otra parte que éstos han sucumbido a los vicios, sobre todo a la soberbia? ¿Y de dónde recibieron, pues, la remisión de los pecados de su propia acción? ¿Acaso por los méritos de Cristo? Pero Dios lo constituyó como intercesor por medio de la fe en su sangre, y los filósofos no creyeron en Cristo. ¿Acaso practicaron alguna fe por su justicia? Pero no se ha dado otro nombre a los hombres bajo el cielo por el que podamos salvarnos que el nombre de Cristo.<sup>83</sup> Y para que nadie diga que o bien se ha salvado con la misma, o bien ha recibido la remisión de su pecado, que recuerde el escrito que dice que en solo Cristo se nos anuncia la remisión de todos los pecados, de los cuales ni la ley pudo justificar al mismo Moisés. Si no lo pudo la ley, ¿cómo va a poder la naturaleza? Así pues, dado que estas absurdecas se siguen de dicho comentario por una consecuencia necesaria, espero que la opinión del autor haya sido otra a la que las palabras fueron por sí mismas, y juzgo que el error de este lugar podría quitarse fácilmente con el cambio de una sola palabra, si,

<sup>83</sup> Vulg., act., IV, 12.

- 60 iustitiam gentilium utilem eis fuisse, ut mitius puniantur. Sed nec placet mihi quod idem author eodem loco iustitiam philosophorum genere distinguit a iustitia Christianorum. Quommodo enim distinguitur genere quae nec distinguitur origine (est enim et philosophorum iustitia etiam a quotidiana (init Beda cap. 6 *Contr[a] Iulia[num]*) Dei gratia nec naturali
- 65 qualitate, cum utraque uirtutis diuinae constet participatione; sicut enim cognitio philosophorum participatio fuit diuini luminis, ita et uirtus eorum robur ac uigor quidam est diuinae uirtutis; distinguitur itaque meo iudicio iustitia Christianorum a iustitia philosophorum potius plenitudine quam genere. Sed nec placet quod iustitiam philosophorum simpliciter
- 70 uocet iustitiam, si enim simpliciter iustitia dici postest, ergo qui ea praediti fuerunt, simpliciter iusti fuerunt, quod absurdum est. Quis enim hominum iustus est nisi iustificatus? Quos autem iustificat deus nisi eos qui sunt ex fide Christi? Et qui sunt qui dicuntur iusti, nisi qui dicunt Christo 'dominus iustus noster'? Malim ego iustitiam philosophorum
- 75 uocari iustitiam secundum quid, sicut D[iuus] Thom[a] uirtutes eorum uocat uirtutes secundum quid.

Displicet quoque eiusdem authoris commentarius in primum caput Malachiae, non ob hoc solum quod a celeberrimo omnium ueterum ac totius ecclesiae in eum locum commentario dissentiat, sed et ob hoc quod

80 uerba scripturae illius loci non legitime ac prout ecclesiasticum commentatorem oportet, exponat. In hoc enim quod nomen domini ab ipso domino distinguit dicens 'Gentes nomini Domini non ipsi Domino sacrificasse', contrariatur eius expositio expositioni Sacrae Scripturae, quae nomen Domini et ipsum Dominum pro iisdem habet, dicens Deuter. 28 'Nisi

por ejemplo, en vez de 'No soporten' se ponga 'soporten con más suavidad'. Pues en este sentido San Agustín, capítulo 27 *Sobre el espíritu y la letra*, sospecha que la justicia de los gentiles fue útil para ellos para que fueran castigados de forma más suave.<sup>84</sup> Pero no me gusta que el mismo autor en ese mismo lugar distingue en cuanto al género la justicia de los filósofos de la justicia de los cristianos.<sup>85</sup> ¿Pues cómo se distingue en su género lo que no se distingue ni en origen (pues la justicia de los filósofos también viene de la gracia cotidiana de Dios (Beda en el capítulo 6 *Contra Juliano*)<sup>86</sup> ni por su cualidad natural, pues una y otra está constituida de la participación de la virtud divina, pues igual que el conocimiento de los filósofos fue participación de la luz divina, así también la virtud de ellos, su fuerza y cierto vigor es parte de la virtud divina. De modo que, según mi juicio, la justicia de los cristianos se distingue de la justicia de los filósofos más por la plenitud que por el género. Pero ni me gusta que llame simplemente justicia a la justicia de los filósofos, pues si puede llamarse simplemente justicia, los que estuvieron provistos de ella simplemente fueron justos, cosa que es absurda. Pues ¿qué hombre es justo si no está justificado? ¿Y a quiénes justifica Dios sino a los que son de la fe de Cristo? ¿Y quiénes son los que se llaman justos, sino los que dicen en Cristo nuestro justo señor? Preferiría yo que la justicia de los filósofos se llamara justicia *secundum quid*, como Santo Tomás llama a sus virtudes virtudes *secundum quid*.<sup>87</sup>

No me gusta tampoco el comentario del mismo autor sobre el primer capítulo de Malaquías, no por esto solo, porque disiente del más célebre comentario de todos los antiguos y de toda la iglesia sobre este lugar, sino también por esto, porque expone las palabras de ese lugar de la Escritura de forma no legítima y ajena a lo que conviene a un comentarista eclesiástico. Pues en esto, que distingue el nombre del Señor del mismo Señor, diciendo 'que los gentiles hicieron un sacrificio para el nombre del señor, no para el mismo Señor', su exposición es contraria a la exposición de

<sup>84</sup> Aug., *spir. et litt.*, 27-28.

<sup>85</sup> Montano, *Commentaria in duodecim Prophetas*, p. 635.

<sup>86</sup> Entendemos que la obra referida se trata de los *Contra Iulianum haeresis Pelagianae defensorem libri sex* de San Agustín.

<sup>87</sup> *Summa Theologica* II-II, Quaestio 161, art. 1, *utrum humilitas sit uirtus*: 'Ad quantum dicendum quod perfectum dicitur aliquid dupliciter. Vno modo, simpliciter, in quo scilicet nullus defectus invenitur, nec secundum suam naturam, nec per respectum ad aliquid aliud. Et sic solus Deus est perfectus, cui secundum naturam diuinam non competit humilitas, sed solum naturam assumptam. Alio modo potest dici aliquid perfectum secundum quid, puta secundum suam naturam, uel secundum statum aut tempus. Et hoc modo homo uirtuosus est perfectus'.



85 timueris nomen eius gloriosum et terribile, hoc est, Dominum Deum  
 tuum'. Si itaque gentes Christum ignorantes secundum authoris ipsius  
 confessionem Domino non sacrificant, ergo ipsi non sunt de quibus  
 Malachias dicit, quod in omni loco nomini Domini offeratur oblatio munda,  
 quia qui Domino non sacrificat nec nomini eius sacrificat; haec enim  
 90 duo, nimirum, nomen Domini et ipse Dominus idem supponunt; praete-  
 rea, etsi aliqui in Gentibus fuerint qui Deum summum ex solis ortu ac  
 occassu l. ut ipse interpretatur caeli motu agnouerint, numquid illi in  
 omni loco fuerint, et non potius rari admodum in quibusdam orbis parti-  
 bus? Et tamen dicit dominus in omni loco nomini suo sacrificari; ergo  
 95 hoc de alterius fidei gentibus intelligi debet. Imo et illi qui deum uerum  
 ex solis ortu et occasu ante Christi illuminationem cognouerunt, num-  
 quid illi huic deo per sacrificium seruierunt, aut animi pietate coluerunt,  
 et non potius uulgi timore aut superbi animi sui errore ad idolorum  
 cultum conuersi sunt ut docet Apostolus et de ciuit[ate] Dei declarat  
 100 D[iuus] August[inus]? Igitur gentes quae Domino in omni loco sacrifi-  
 cant non sunt nisi Christiani.

Sed et 'oblationem mundam' non recte interpretatur, siue enim obla-  
 tionem mundam quis dixerit quia a mundis offertur, sicut Ireneus, siue  
 eam mundam uocauerit ab hostiae quae offertur sanc<ti>tate, non potest  
 105 oblatio munda Gentilibus competere. Quomodo enim munda est eorum  
 oblatio quibus nihil est mundum, quorum coinquinata est et mens et  
 conscientia? Aut quomodo eorum munda est hostia, quae nulla pietate  
 aut sanctitate ut hostia Christianorum nec ulla pietatis aut sanctae hostiae  
 praefiguratione, sicut hostiae Iudaeorum, est praedita? Propter haec ita-  
 110 que et plura quae allegari possent, iudico huius loci commentarium ad  
 sensum catholicum corrigendum esse.

la sagrada escritura, que considera el nombre del señor y al mismo Señor como lo mismo, diciendo, Deuteronomio 28, 'si no has temido el nombre glorioso y terrible de él, esto es, tu Dios el Señor. Así que si los gentiles ignorantes de Cristo, según la confesión del mismo autor, no hacen un sacrificio para el Señor, se deduce que ellos mismos no son de los que Malaquías dice que en todo lugar se ofrezca un sacrificio puro al nombre del Señor, puesto que quien no hace un sacrificio para el Señor no hace un sacrificio a su nombre, pues estos dos, evidentemente, el nombre de Dios y el mismo Señor, suponen lo mismo. Además, aunque se cuenten algunos entre los gentiles que hayan reconocido a Dios como lo máximo desde el nacimiento y el ocaso del sol, como él mismo explica, con el movimiento del cielo, ¿acaso ellos estuvieron en todo lugar, y no mejor son extremadamente raros en cualquier parte del orbe? Y no obstante dice el Señor que en todo lugar se hace sacrificios a su nombre, de lo que se deduce que esto debe ser entendido de los pueblos de otra fe. Y es más, incluso los que han conocido a Dios verdadero 'desde el nacimiento y el ocaso del sol' antes del alumbramiento de Cristo, ¿acaso ellos sirvieron a este Dios por medio del sacrificio o lo reverenciaron con piedad de espíritu, y no más por temor del pueblo y por el error de su espíritu soberbio se volvieron al culto de los ídolos? Como enseña el apóstol y en *De Civit. Dei* declara San Agustín.<sup>88</sup> Así que los pueblos que hacen sacrificios al señor en todo lugar no son sino los cristianos. Pero tampoco se interpreta de forma correcta 'sacrificio puro', pues ya sea que alguien haya dicho sacrificio puro porque se ofrece por puros, como Ireneo<sup>89</sup>, ya sea que lo haya llamado puro por la santidad de la víctima que se ofrece, un sacrificio puro no puede ser propio de los gentiles. Pues ¿cómo es puro el sacrificio de éstos que nada tienen puro, cuya mente y conciencia está manchada? ¿O cómo es pura su víctima que no está dotada de ninguna piedad o santidad, como las víctimas de los cristianos, ni de ninguna prefiguración de piedad o de víctima santa, como las víctimas de los judíos? Así que por estas razones y más que podrían alegarse, considero que el comentario de este lugar debe corregirse hacia un sentido católico.

<sup>88</sup> Aug., *civ.*, 8, 24: 'Vnde dicit apostolus: Scimus quia nihil est idolum; sed quae immolant gentes, daemoniis immolant, et non Deo'. Cita del apóstol San Pablo, 1 *Cor.* 10, 20.

<sup>89</sup> Iren., 4, 2, 9-10. En este pasaje diserta Ireneo sobre la figura de los sacrificios y el sacrificio del Nuevo Testamento. Sobre el pasaje de Malaquías 1, 10-11, Ireneo glosa que el profeta indicó claramente que el pueblo antiguo dejaría de ofrecer a Dios; y que en todo lugar se le habría de ofrecer el sacrificio puro.

Postremo. Annus iam est ex quo R[euendissimus] D[ominus] Archiepiscopus noster, curam ac commissionem dedit M[agistro] N[ostro] Quiichio vicario suo, et mihi, ut ex selectissimis quibusque huius prouinciae  
115 ecclesiarum ac ordinum breuiariis optima quaeque deligeremus, ac per ea Romanum Pii Quinti breuiarium partim suppleremus, parti usui ac consuetudini nostrae prouinciae accommodaremus, quod iam facere coepimus, Euangeliis dominicarum post Pentecosten ad ordinem ac seriem nostrae  
120 consuetudinis reuocatis, nonnullisque hymnis Antyphonis ac responsoriis adiectis. Quia autem meminimus nos obseruasse pietatem uestram quaedam quae ad id quod commissum nobis est perficiendum erunt commoda ac opportuna aliquando annotasse et nescio an dicere ausim scripto collegisse rogamus in Domino, ut ad ornamentum ac incrementum cultus diuini eadem nobis suppeditare dignetur, nos ubi opus per Dei gratiam  
125 absoluerimus, quam primum eius copiam u[estram] p[atemitati] examinandam, corrigendam ac approbandam transmittemus. Praecor Deum ut eandem u[estram] pietatem ac religionem in omnibus prospere agentem diu nobis ac ecclesiae suae incolumem conseruare dignetur. Louanii, e nostro collegio, 10 Aprilis anno 1586.

130 V[estram] pietati addictissimus, Iacobus Janssonius.

Para terminar, ya hace un año desde que nuestro reverendísimo arzobispo<sup>90</sup> encargó la tarea y comisión al Maestro Quicio, vicario suyo, y a mí, de que de algunos selectísimos breviarios de las iglesias y órdenes de esta provincia eligiéramos también los mejores, y por medio de ellos supliéramos en parte el breviario romano de Pío Quinto, en parte los adaptáramos al uso y costumbre de nuestra provincia, lo que ya empezamos a hacer, llevando los evangelios de los domingos después de Pentecostés al orden y serie de nuestra costumbre, y añadiendo algunos himnos, antífonas y responsos. Puesto que antes recuerdo que nosotros habíamos observado que vuestra piedad había realizado en alguna ocasión ciertas anotaciones que serán oportunas y adecuadas para concluir esta tarea que se nos ha encomendado, y no sé si me atreva a decir que las he reunido por escrito, te rogamos en el Señor que para ornamento e incremento del culto divino se digne proporcionárnoslas. Nosotros, cuando terminemos la obra por la gracia de Dios, cuanto antes le enviaremos una copia a vuestra paternidad para que la examine, la corrija y la apruebe. Ruego a Dios que se digne conservarnos para nosotros y para su iglesia por mucho tiempo sana y salva a vuestra misma piedad y religión viviendo en todas las cosas prósperamente. Lovaina, desde nuestro colegio, 10 de abril año 1586.

Obligadísimo a vuestra piedad, Jacobus Jansonius.

<sup>90</sup> Si se refiere al arzobispo de Malinas, de 1583 a 1589 ocupó dicha sede Ioannes Hauchin.

[9] – [86 00 00]

**Guillermo Dámaso Lindano [Roermond] a Arias Montano [El Escorial]  
[1586]**

b: Algemeen Rijkarchief, n. I 115, 3714/8

Conjeturo para la fecha de esta carta el año de 1586 a raíz del tema de los Pelagianismos de Arias Montano, sobre el que Lindano consulta a Enrique de Grave y Jansonio en abril de 1586: esta polémica se encendió especialmente a partir de la reedición de los *Commentaria in XII Prophetas* de Montano (Amberes, 1583), donde el teólogo español no había rectificado un pasaje que ya años atrás había sido censurado en España como cercano a la herejía de Pelagio. Lindano recopiló estas y otras críticas en su viaje a España de 1579 y, hacia 1587 tenía preparado un tratadito *De pelagianismis B.A.M.*, que no llegaría a publicarse. En esta misiva, Lindano confronta a Montano las ideas de sus obras más alejadas de la ortodoxia católica.

Salus et pax a Christo Iesu.

In animum meum subinde tua, mi D[omine] D[omine] frater in Christo chariss[i]me, cum recurrunt summo cordis dolore dogmata, illud D[iui] Pauli adhibendum remedii loco putavi: 'Si quis frater praeoccupatus fuerit, uos spirituales huiusmodi instruite in spiritu lenitatis'. Certe iamdudum tecum hac de re coram conferre desideravi, sed longissima obstitit locorum intercapedo, quae nos his de rebus colloqui non sinebat. Quare ad hanc quasi secundam nauigationem fuit descendendum sperans me non frustra tibi his de rebus scripturum. Doloris ergo nostra causa est quod non solum nostro, sed plurimorum etiam dostiss[imorum] theologorum, quos nominatim consului, iudicio uidearis locis non paucis sacrilego Iudaismo, plusquam ferat Christiana pietas, fauere, adeoque disertis uerbis impium illum Pelagianismum renouare, atque <ha>c ratione execrandae Mahumetanae impietati uiam in Hispaniam praeparare.

15 An Iudaismo faueat tua Bibliorum uersio, uiderint quorum interest. Siquidem piorum Theologorum iudicio uideris prophetias de Christo non modo indigne obscurare, sed sacrilege adulterare etiam, atque adeo cum Iudaeis in Christi odium deprauare. Haec uera esse, si D[iuum] Hieronymum admittis huius controuersiae arbitrum, nullo negotio meridiana luce clarius demonstrabitur, ut Esa[ia] 2. Quoniam excelsus est ipse 'Tu cum Symacho et caeteris Christomacis in Christi', ait D[iuus] Hieronymus, 'uituperationem' reddis 'In quo reputatus est ipse'. Rursus Zach. 9. 'Tu quoque in sanguine Testamenti reduxisti uinctos', reddis 'Tu quoque (o, synagoga liberaberis) educam uinctos'. Cum ueteres

20 Rab. cum 70 et D[iuo] Hieronymo legerint 'Eduxisti' ad Messiam hoc

25

Salud y paz de Cristo Jesús:

Siempre que tus doctrinas con sumo dolor del corazón vuelven de vez en cuanto a mi ánimo, mi señor, hermano en queridísimo Cristo, pienso que debo tomar como remedio aquello de San Pablo: 'si algún hermano estuviera preocupado, vosotros que sois espirituales restauradlo en un espíritu de mansedumbre'.<sup>91</sup> En verdad ya hace tiempo eché de menos hablar cara a cara contigo de este asunto, pero se opuso una larguísima separación de los lugares, que no nos permitía hablar de estos asuntos. Por lo cual hubo que aguardar casi a esta segunda navegación esperando no escribirte en vano sobre este asunto. Así pues, nuestra causa de dolor es que no sólo según nuestro juicio, sino también según el de muchísimos teólogos doctísimos, que consulté personalmente, pareces en no pocos lugares favorecer al sacrilego judaísmo más de lo que soporta la piedad cristiana, y hasta con claras palabras renovar aquel impío Pelagianismo, y de esta forma preparar el camino hacia España de la execrable impiedad mahometana.

Si tu versión de la Biblia defiende el judaísmo, que lo vean aquellos a quienes interese. Y si según el juicio de piadosos teólogos pareces no sólo oscurecer de forma indigna las profecías sobre Cristo, sino incluso adulterarlas de forma sacrilega y, es más, corromperlas con los judíos para odiar a Cristo. Que esto es verdad, si admites a San Jerónimo como árbitro de esta controversia, se demostrará con luz meridiana de forma más clara que en ningún asunto. ¿Cómo en Isaías 2, 'Quoniam excelsus est ipse', tú siguiendo a Símaco y a los luchadores de Cristo para vituperio de Cristo, según San Jerónimo, traduces 'In quo reputatus est ipse'?<sup>92</sup> De nuevo en Zacarías 9.<sup>93</sup> 'Tu quoque in sanguine Testamenti reduxisti uinctos', traduces 'Tu quoque (o, synagoga liberaberis) educam uinctos'. Cuando los antiguos rabinos junto con los 70 y San Jerónimo leyeron 'Eduxisti' haciendo referir este oráculo al Mesías. Así que por dos veces corrompes el texto hebraico contra la antigua y genuina verdad hebraica que los proféticos 70 y San Jerónimo y los más antiguos rabinos, con el testimonio de San Jerónimo' ya antes nos expresaron traduciendo 'Tu Christe eduxisti'. Así también en Zacarías 13 'O mors ero morsus tuus Infe!' Tú contra la interpretación de San Pablo sobre la victoria de Cristo sobre el diablo, a quien los arrebató, una vez vencidos, te atreves a interpretar junto con los judíos sobre la liberación de los Judíos de la esclavitud egipcia y

<sup>91</sup> Vulg., *Gal.*, 6-1: 'Fratres, et si praeoccupatus fuerit homo in aliquo delicto, uos, qui spirituales estis, huiusmodi instruite in spiritu lenitatis'.

<sup>92</sup> Vulg., *Is.*, 2-22: 'Quia excelsus reputatus est ipse'.

<sup>93</sup> Vulg., *Zach.*, 9-11: 'Tu quoque in sanguine testamenti tui emisisti uinctos tuos de lacu in quo non est aqua'.

oraculum referentes. Itaque bis corrumpis textum haebraicum contra antiquam et germanam haebraicam ueritatem quam Prophetici illi 70 et D[iuus] Hieronymus, et uetustiores Rab., teste D[iuo] Hieronymo iam pridem nobis expresserunt reddentes 'Tu Christe eduxisti'. Sic et < >

30 Zac. 13 'O mors ero morsus tuus Inferne!' Tu contra D[iui] Pauli interpretationem de Christi uictoria de Diabolo, cui uinctos illos eripuit, audes cum Iudaeis interpretari de liberatione Iudaeorum ex captiuitate Aegyptiaca et Romana, cum D[iuus] Hiero[nymus] tibi uoce disertissima occlamet 'Nec audemus, inquit, nec possumus aliter I quam de

35 Christo istud oraculum intelligere'. Iam illud cuius est fidei, quod D< >. Ego tamquam agnus mansuetus, siue ἀκκός innocens, innocuus, ductus sum ad uictimam. Tu reddere immo obscurare audes. Ego tanquam agnus b[onus] ductus sum. Caeterum illud omnem superat admirationem, quod uel Christo D[omi]no audebas suam detrahere sacrilege

40 Diuinitatem, quod illud Psal. 44 quo D[iuus] Paulus eum contra Iudaeos probat Deum, tu pro 'Vnxit te Deus Christe Deus tuus', cum Iudaeis Christi osoribus et Arrhianis Christo Deo inimicis, uertis 'Vnxit te Dominus Deus tuus', ex duabus Deitatis personis unam nobis representans. Vnde Caluinistae non parum gloriantur, et Iudaei sibi plaudunt

45 quod talem nacti sunt Christianum, Sacerdotem et <ta>ndem S[anctae] Th[eologiae] doctorem. Quod adeo uerum est ut cum anno superiori Coloniae incidisset mihi disputatio cum illo tuo Petro Ximeno, qui istam tuam tuebatur uersionem, mihi urgenti responderit 'Ego hanc uersionem Psal. 44 defendere non possum. Viderit interpretas Arias Montanus'. Plura

50 ne addam, epistolaris impedit breuitas; caetera si uideatur, coram quando uoles.

Porro quod ad Pelagianismum tuum attinet, res notior est quam ut proluxa sit exponenda oratione. Audes enim cum Pelagio quibusdam sine Christo salutem, siue aeternarum Inferni poenarum euersionem polliceri.

55 Scribis enim Com[mentarium] in Abac[uc] I 'Iustitiam Philosophicam sine notitia Dei, et sine Christi fide eam habere uim, ut quosdam faciat in morte non subire aeternas gehennae poenas'. Quod si uerum est frustra ergo Christus mortuus est, cum sine ipso euadere queamus aeternas gehennae poenas; neque ipso a Diaboli potestate liberatore habemus

60 opus. Quorsum igitur nobis opus est lege Christi Euangelica? Cur non

romana<sup>94</sup>, cuando San Jerónimo te proclama con voz clarísima 'No nos atrevamos, dice, ni podamos entender este oráculo de otra forma que sobre Cristo'. Ya aquello que es propio de la fe, que San <><sup>95</sup> 'Ego tanquam agnus mansuetus, siue ἄκακός innocens, innocuus, ductus sum ad uictimam'. Tú te atreves a traducir, más bien a oscurecer. 'Ego tanquam agnus b[onus] ductus sum'. Por lo demás lo que supera toda admiración es que incluso te atrevías a rebajar sacrilegamente su divinidad a Cristo nuestro Señor, puesto que aquel salmo 44 en el que San Pablo prueba contra los judíos que Cristo es Dios, tú, en vez de 'Vnxit te Deus Christe Deus tuus', junto con los judíos, aborrecedores de Cristo, y los arrianos enemigos de Cristo Dios, traduces 'Vnxit te Dominus Deus tuus'<sup>96</sup>, poniendo ante nuestros ojos una sola a partir de las dos personas de la divinidad. De donde los calvinistas no poco se glorían y los judíos se aplauden que han encontrado tal cristiano, sacerdote y finalmente doctor en Santa Teología. Cosa que hasta tal punto es verdad que cuando el año pasado en Colonia se me presentó una discusión con aquel tu querido Pedro Jiménez<sup>97</sup>, que defendía esa traducción tuya, me respondió a mí que le apremiaba 'Yo no puedo defender esa traducción del salmo 44. Ya lo verá el traductor Arias Montano'. No voy a añadir más, me lo impide la brevedad epistolar, lo demás, si te parece bien, cuando quieras en persona.

Por lo demás, en lo que atañe a tu pelagianismo, el asunto es suficientemente conocido como para que deba exponerse en un discurso prolijo. Te atreves, en efecto, con Pelagio a prometer a algunos la salvación, o la evasión de las penas eternas del infierno sin Cristo. Pues escribes en abacuc I 'la justicia filosófica sin noticia de Dios y sin la fe de Cristo tiene tal fuerza que hace que algunos no sufran al morir las penas eternas del infierno'. Y si esto es verdad, en vano murió Cristo, puesto que podemos sin él mismo evitar el castigo eterno del infierno; y no tenemos necesidad de él mismo como liberador del poder del Diablo. ¿Por qué motivo, por tanto,

<sup>94</sup> Errata al citar a Zacharías en vez de al profeta Oseas. Cf. Vulg. *Os.*, 13-14: 'O mors, morsus tuus ero, inferne'.

<sup>95</sup> Vulg., *Ier.*, 11-19: 'Et ego quasi agnus mansuetus qui portatur ad uictimam'.

<sup>96</sup> Vulg., *psalm.*, 44-8: 'Propterea unxit te Deus Deus tuus oleo laetitiae'.

<sup>97</sup> Pedro Jiménez (Middelburg, 1514 – Colonia, 1595), de origen portugués, fue canónigo de San Lambert en Lieja. Emmanuel-Philibert, duque de Saboya, intenta en 1557 que lo nombren profesor en las facultades de Derecho de Lovaina, propuesta que fue rechazada por no contar Jiménez con el grado de DVI. Poco después Roberto de Berghes lo lleva a su casa y Torrencio le confió la educación de sus sobrinos. Llegó a vivir en casa del impresor Cristóbal Plantino entre 1563 y 1564, fechas durante las que preparó una nueva edición de su Gramática Hebrea y revisó el *Thesaurus linguae sanctae* de Sanctes Pagnino. Hacia 1570 marcha a la Universidad de Colonia como profesor de Filosofía, que enseña hasta 1574; mucho más tarde ayudó allí a traer al ilustre Justo Lipsio al catolicismo. Cf. A. Bernus, *Un laïque du 16<sup>e</sup> siècle* (Lausanne, 1895), pp. 40-42.



cum Mauris Machumetum sequimur, cum sine Christi lege infernum liceat euadere?

Ex his pauculis, spero, tam abominandis, tam execrandis, mi frater Aria, te tuo pro ingenio quo te Deus ornauit eximie, ac pro doctrina, qua  
65 excellis non mediocriter, facile ad rectum Euangelicae ueritatis tramitem rediturum | modo istas nouas tuas Doctrinas ad Canonem Christianae fidei iuxta liquidas et illibatas Orthodoxorum P[atrorum] sententias abiicere ac reuocare non dedignaberis. Nosti enim auream illam uocem in Concilio Niceno P[atribus] usurpatam 'μη νεοτερίζειν'. Itaque satius est in  
70 medio itineris pedem ab errore tuto referre, quam caeco admodum cursu in aeternum gehennae barathrum cum Iudaeis Christomachis et Pelagianis Christianae gratiae hostibus te dare praecipitem. Proinde, mi frater in Domino Iesu, te supplex rogo atque tuam per salutem obtestor ut tui et nominis et loci apud Christianos memor haec grauissima scriptorum tuo-  
75 rum offendicula cito enitaris de medio tollere, ac scripto publico teneris quorundam fratrum animis consulere, ut tibi laeti ad resipiscentiam reditum gratulentur. Maximum enim in primis ex ista Palinodia pollicentur non modo sibi gaudium sed publicum etiam Catholicae Christi Ecclesiae usum, certamque edificationem non poenitentiam. Inmane quo animi  
80 dolore corripuntur, quando uident infestissimos Catholicae Christi Ecclesiae hostes tuis Scriptis et dogmatibus sub tuo etiam nomine allegatis ipsam oppugnare.

Vale et resipisce, quod ut facias Deum precamur supplices. Alioquin non deerunt qui Zelo inflammati solidam Domini Christi Iesu singularis  
85 liberatoris et unici Saluatoris gloriam asserere contra infelicia tua scripta aggredientur.

necesitamos de la ley evangélica de Cristo? ¿Por qué no seguimos con los moros a Mahoma, ya que se puede evitar el infierno sin la ley de Cristo?

A partir de estas pocas cuestiones tan abominables, tan execrables, mi querido hermano Arias, espero que tú, en virtud de ese talento tuyo con el que Dios te adornó de forma tan magnífica, y en virtud de tu doctrina, en la que sobresales de forma no mediocre, regresarás fácilmente a la recta senda de la verdad evangélica, si es que no rehúas derribar y revolver estas nuevas doctrinas tuyas al canon de la fe cristiana según las claras e íntegras sentencias de los padres ortodoxos. Pues conoces aquella áurea expresión empleada por los padres en el Concilio de Nicea, 'no innoves'.<sup>98</sup> Así que es preferible echar el paso atrás en medio del camino de un error seguro, que lanzarte de cabeza por un camino tan ciego hacia el bátrato eterno del infierno junto con los judíos que combaten a Cristo y los pelagianos enemigos de la gracia de Cristo. Por todo ello, mi querido hermano en Jesús nuestro Señor, te ruego encarecidamente y lo suplico por tu salvación que acordándote de ti y de tu nombre y de tu lugar entre los cristianos te esfuerces por retirar rápidamente de en medio esta gravísima ofensa de tus escritos, y tratar de conseguir un escrito público de los tiernos espíritus de algunos hermanos para que te feliciten alegres por el regreso al arrepentimiento. Pues de esta retractación no sólo se esperan un gran gozo entre las primeras cosas, sino un beneficio público para la Iglesia Católica de Cristo y cierta edificación que no va ser digna de lamentarse. Es desmesurado con qué dolor de ánimo son acusados, cuando ven que los enemigos más dañinos de la Iglesia Católica de Cristo luchan contra la misma alegando tus escritos y dogmas incluso bajo tu nombre.

Adiós y arrepíentete, cosa que suplicamos a Dios que haga. De lo contrario no faltarán quienes encendidos por el celo intenten reivindicar la sólida gloria de Jesucristo nuestro Señor, singular liberador y único salvador en contra de tus desafortunados escritos.

Departamento de Filología Clásica  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Cádiz  
Av. Gomez Ulla s/n  
11003 Cádiz  
antonio.davila@uca.es

<sup>98</sup> Primer concilio ecuménico de la Iglesia Católica, celebrado en el 325 con ocasión de la herejía de Arrio o Arrianismo. La fórmula prohibitiva 'μη νεωτερίζειν' es usada con profusión en textos griegos de todas las épocas con el valor de 'no hacer innovaciones, no romper con la tradición'.